

# Caracterización

DE USUARIOS VIGENCIA 2022 GSC-CA-02-V2

Gestión de Servicio al Ciudadano UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN 19-12-2023





### **Tabla de Contenido**

1. OBJETIVO GENERAL1	I
1.1 OBJETIVO ESPECIFICO1	I
2. ALCANCE1	ı
3. MARCO LEGAL12	2
4. DEFINICIONES10	ò
5. INTRODUCCIÓN24	4
6. CONTENIDO2!	5
6.1 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2022 SEGÚN POBLACIÓN OBJETO 25	
6.2 VARIABLES DE CAMPOS UTILIZADOS DE LA BASE DE DATOS DE PERSONAS DE PROTECCIÓN20	
6.3 CAMPOS UTILIZADOS20	3
6.4 MAPA DE VARIABLES27	7
6.5 PRIORIZACIÓN DE VARIABLES27	7
6.6 CLASIFICACIÓN DE VARIABLES28	3
6.7 CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS POR DEPARTAMENTOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN EL AÑO 202232	
6.8 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2022 SEGÚN POBLACIÓN OBJETO DE LA BASE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN3	
6.8.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposic (numeral 1 articulo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).  6.8.2 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derec humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).  6.8.3 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 2015).  7 6.8.4 Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numera artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).  6.8.5 Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.  6.8.6 Población 6. Miembros de misión médica. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2013).	38 reto 36 de al 4 38

	8.7 Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.6. d	
	creto 1066 de 2015)	40
	3.8 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 106	66
	2015)	40
	3.9 Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigente	es,
	eres, representantes de Organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situacio	ór
	riesgo extraordinario o extremo. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)	
	3.10 Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseñ	
	ordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. (numeral	
	ículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)	
	8.11 Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseñ	
	ordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.	
	Decreto 1066 de 2015)	
	B.12 Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19", La Corriente de Renovación socialis	ets
	RS", el Ejército Popular de Liberación "EPL", el partido revolucionario de los trabajadores "PRT",	
	ovimiento Revolucionario Quintín Lame "MAQL", el Frente Francisco Garnica de la Coordinado	
	perrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados "MIR COAR" y las Milicia	
	pulares del Pueblo para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburra y Milicias Metropolitana	
	la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en 1994 y 1998 y s	
	ncorporaron a la vida civil. (numeral 12 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)	
	3.13 Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales	
	ciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH. (numeral 13 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 106	
	2015)	
	3.14 Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, s	
	rjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de educación estipuladas en la mism	
	ımeral 14 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)	
	3.15 Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y la	
	cionarios de la PGN y la FGN quienes tienen su propio marco normativo para su protección. (numeral 1	15
	ículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)	
	3.16 Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana pa	ra
	Reintegración. (Parágrafo 6 Art. 2.4.1.2.6 Decreto 1066 de 2015) En esta categoría poblacional esta	la
	ncorporación de miembros de grupos armados organiza	
	3.17 Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular	а
	ograma de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrem	na
	avedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad,	
	ertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de mane	ra
	pecífica a otra entidad. Así mismo podrá vincular a exservidores públicos quienes tengan un rieso	
	traordinario o extremo. (Parágrafo único del Art. 2.4.1.2.28 Decreto. 1066 de 2015)	
	8.18 Población 18. Presidente de la Republica y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge	
	mpañero (a) permanente, a los hijos y a los padres	49
	8.19 Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobreviviente	
	la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano. (Capitulo 3 Decreto 1066 de 2015)	
	3.20 Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas	. \
	cciones y el secretario ejecutivo.	
	3.21 CONVENIO JEP	
	3.22 Evaluación de riesgo por orden judicial	50
	3.23 Candidato del Congreso de la República año 2022	52
	5.25 Calididato del Collyreso de la Nepublica allo 2022	J
6.0	DBLACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE	
0.9	DELACION DEL PROGRAMA DE LA SUBDIRECCION ESPECIALIZADA DE	
SE(	RIDAD Y PROTECCIÓN63	
	0.1 MEDIDAS FUERTES – ESQUEMAS	63
	0.2 MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	
	A POVOS ECONÓMICOS	CE

6.10PQRSD RECIBIDAS POR POBLACIÓN EN EL AÑO 202266	
6.11POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO AÑO 202269	
6.11.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizacione políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 201 o la norma que la modifique, adicione o sustituya	1869 70771777777777777777777777777777777777
6.11.13 Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario. 7 6.11.14 Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, s perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma 7 6.11.15 Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 d presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección	78 in 79 el la 30 la 31 32 33
6.12POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL CARGO85	
6.12.1 Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar	35 36 39

)	6.12.9 Población 29. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembro o sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC9 6.12.10 Población 30. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección FARC-EP	1
6.130	CANALES DE RECEPCIÓN DE PQRSD EN EL AÑO 202292	
6.14	ΓΙΡΟ DE PQRSD EN EL AÑO 202293	
6.151	MOTIVOS DE PQRSD EN EL AÑO 202294	
	BASE DE DATOS DEL GRUPO DE LA SERVICIO AL CIUDADANO (COLECTIVOS)	
6	S.16.1 Población 22. Colectivos9	5
Œ D	POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO AÑO 2022 SEGÚN BASE ATOS DEL GRUPO DE LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO .ECTIVOS)96	
6.2 I	POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO AÑO 202296	
(Fue	nte: Subdirección de Evaluación del Riesgo - CTARC)121	
7 (	CONTROL DE CAMBIOS121	
8 (	CONCLUSIONES121	
	e de tablas  1. Descripción de la población objetivo de la UNP	5
Tabla	2. Población del programa en el año 2022 según población objeto de la base de datos de la Subdirección de Protecciór	١.
Tabla objeto Tabla	3. Clasificación de las zonas por departamentos de los beneficiarios del programa en el año 2022 según població de la base de datos de la Subdirección de Protección	n 0.
	5. Priorización de variables	
Tabla	7. Medidas Fuertes - Esquemas6	3
	8. Medidas Complementarias	
	<b>10.</b> PQRSD recibidas por población en el año 2022	
declara	<b>11.</b> Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas adas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo30de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique e o sustituya	,
Tabla	12. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, d	е
	s, sociales, cívicas, comunales o campesinas7  13. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales7	
	13. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales	

Tabla 15. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos	72
Tabla 16. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacion	onal
Humanitario	73
Tabla 17. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.	74
Tabla 18. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanita	
Tabla 19. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación	
ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.	
Tabla 20. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecuc	
de la Política de Derechos Humanos	76
Tabla 21. Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril M-19.	
Tabla 22. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.	
Tabla 23. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010	
Tabla 24. Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente lista	
y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general	
Tabla 25.         Población 16.         Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones           Secretario Ejecutivo de la JEP.	80
Tabla 26. Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación           Normalización - ARN	
Tabla 27. Medidas Cautelares	82
Tabla 28. Plan Ágora	83
Tabla 29. Entidad Publica	83
Tabla 30. No registra	
Tabla 31. Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar	
Tabla 32. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.	
Tabla 33. Población 9. Gobernadores de Departamento	
Tabla 34. Población 11. Alcaldes distritales y municipales	
Tabla 35. Población 29. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivier	
de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.	91
Tabla 36. Población 30. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.	
Tabla 37. Canales de recepción de PQRSD en el año 2022	
Tabla 38. Tipo de PQRSD en el año 2022.	
Tabla 39. Motivos de PQRSD en el año 2022	
Tabla 40. Control de Cambios.	121
Índice de gráficas	. ,
Gráfica 1. Resumen del programa en el año 2022 según población objeto de la base de datos de la subdirección de protecc	34
Tabla 8. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artic           2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015)	
Grafica 2. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición	35
(numeral 1 articulo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).	
Tabla 9. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos,	, de
víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas	
Gráfica 3. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos,	
víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas	
Tabla 10. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)	
Grafica 4. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)	

	15) <b>a 5.</b> Dirigentes,	repre	senta	antes	o ac	tivista	as de	orga	aniza	cione	es gr	emia	les. (	nume	ral 4	artíc	culo 2	2.4.1	.2.6.	del D	ecret)	to 1066
	15) <b>12.</b> Población 5																					
	a 6. Población																					
Tabla	13. Población 6	. Miei	mbro	s de	misić	ón má	édica															39
	a 7. Población 6																					
	<b>14.</b> Población 7																					
	a 8. Población																					
	<b>15.</b> Población 8 <b>a 9.</b> Población 8																					
	<b>16.</b> Población 9																					
	a 10. Población																					
	17. Población 1																					
ejecuc	ción de la política	a de [	Derec	chos	Hum	anos	y pa	z de	I Gob	oierno	o Na	ciona	l									42
Gráfic	<b>a 11.</b> Población	10. 8	Servi	dores	Púb	olicos	que	teng	gan o	haya	an te	nido	bajo	su	resp	onsa	bilid	ad e	dise	eño, (	coordi	inación
	ución de la polít																					
	<b>18.</b> Población 1 política de DH o																					
	ca 12. Población																					
	oolítica de DH o																					
	<b>19.</b> Población 1																					
Gráfic	a 13. Población	12. [	Dirige	ntes	del r	novin	nient	o 19	de a	bril "l	M -19	9"										<u></u> 44
														U.B.#	4.0							
	1	2. D	irig	jent	es	del	mo	vim	iien	to 1	9 d	e al	bril	IVI	- 19	"						
	1	2. C	)irig	jent	es	del 7	mo	vim	ien	11			4	741	1337	Laty		W) H		III N	///IR	100
	1	0	Dirig 4	o 0	0	7	0	0	1	11	1		4	0	6	Laty	2	WINI		UER		
		0	4	0	0	7	0	0	1	11	1	0	4	0	6	0				UEN		
		0	4	0	0	7	0	0	1	11	1	0	4	0	6	0				III N		
		0	4	0	0	7	0	0	1	11	1	0	4	0	6	0				ULAN TO A STATE OF THE STATE OF		
		0	4	0	0	7	0	0	1	11	1	0	4	0	6	0				III A	DAM E	
		0	4	0	0	JURIDICA 2	0	0	1	11	1	0	4	0	6	0			I I		DAM	
		/	4	0	FINALIZACION	JURIDICA	0	0	1	MASCULINO T	1 LEMENINO	NO APLICA O	4	ZONA 2 O	ZONA 3	ZONA 4 O			1		TAME OF THE PARTY	
		0	4	0	0	JURIDICA	0	0	1	MASCULINO T	1	NO APLICA O	4	ZONA 2 O	6	ZONA 4 O					E E	44
Tabla		ACLARATORIA	EXTRAORDIN	EXTREMO	6 FINALIZACION O	7 JURIDICA	MEDIDAS	ORDINARIO O	NO APLICA	MASCULINO GE	1 LEMENINO	NO APLICA O	4 ZONA 1	ZONA Z O	6 SONA 3	ZONA 4 O	ZONA 5	ciale	as o	disci	olinari	.44
violaci	20. Población iones de DH o ir	ACLARATORIA O	EXTRAORDIN.	EXTREMO O	EINALIZACION O	7 Profe	MEDIDAS O	ORDINARIO	NO APLICA foreign	ONINO GE	1 ONING THE PREMISE THE PREMIS	NO APLICA O	1 PNOZ	Zona z on a con a	6 S VONA	SONA 4 ANOZ	S SONA 5					ios por 45
violaci <b>Gráfic</b>	20. Población iones de DH o irca 14. Poblaciór	ACLARATORIA 0 13. W	EXTRAORDIN	erado erado derado	SOLIGO O FINALIZACION	7 Profe	WEDIDAS	ORDINARIO	1 NO APLICA forest	ONITION GE	1 ONING QUE	O NO APLICA Particle	4 L ANOZ	O Z SONA Z	6 E VOOZ	esos esos	judi judi	iciale	es o	disci	 plinar	ios por 45 ios por
violaci <b>Gráfic</b> violaci	20. Población iones de DH o ir ca 14. Poblaciór iones de DH o ir	O ACLARATORIA O 13. Ultraco	EXTRAORDIN	erado erado s al D derad s al D	Pinalizacion o soli	7 Profe	WEDIDAS	ORDINARIO	1 NO APLICA	ONITION GE	1 ONINA GUENER	O NO APLICA	4 L VNOZ	Z SONA 2	6 S E VOOZ	esos esos	judi judi	iciale	es o	disci	plinar	ios por 45 ios por 45
violaci Gráfic violaci Tabla	20. Población iones de DH o ir ca 14. Población iones de DH o ir 21. Población 1	O VIDE ACLARATORIA	apode iones Apod iones center	erado S al D derad S al D es de	S O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	7 Profe Profe	WEDIDAS:	ales o a de	1 NO APLICA	GE WASCULINO GE STATE OF THE ST	1 ONINO TENER QUE	NO APLICA O Partia	1 EVOZ	0 Z VNOZ Z	6 E WOOZ	o P PNOZ eesos	judi judi	iciale	s os o 	disci	plinar	ios por 45 ios por 45
violaci Gráfic violaci Tabla Gráfic	20. Población iones de DH o ir 21. Población 121. Población 121. Población 121. Población 1	O ACLARATORIA OU 13. Volume 13. Volume 13. Volume 14. Do 14.	Apode iones Apoce iones Occepted Doce	eradoo eradoo es al Dees de es de es de es de entes	e acu de a	Profe	esiona Gesiona Con I	o ORDINARIO O o o o o o o o o o o o o o o o o o o	forer some forest formatter of the second formatter of	GE MASCULINO GE senses enses con es ición	1 QNINGWENTER QUE	partice par	ciper ticipe en la a en	0 Z VNOZ Z	6 E VONA  proce	eesos eesos	judi judi 440 d 1240	iciale le 20 de	es o  10 2010	disci	plinar	ios por 45 ios por 45 45
violaci Gráfic violaci Tabla Gráfic Tabla	20. Población iones de DH o ir ca 14. Población 121. Población 1 ca 15. Población 22. Población 1	O ACLARATORIA ACLA	pode iones Apoc iones cente Doce rvido	eradoo o o o o o o o o o o o o o o o o o o	S O LINALIZACION DI LINALIZACIONI	Profe Profe erdo cuercos. C	esiona con I do co	ales ales on la acceptance of the contract of	forei finici definición	ONITION GE	que que estipul estipul quell	partice partices and a couladdos m	ciper ticipeen la la en lencio	O Z VNOZ Z I en Resco	6 E VNOZ	esos esos on 12 ción el n	judi judi 440 d 1240 umel	iciale le 20 de ral 10	 2010 2010	disci	plinar	ios por 45 ios por 45 46 arios de
violaci Gráfic violaci Tabla Gráfic Tabla la PGI	20. Población iones de DH o ir ca 14. Población 121. Población 122. Población 1N y la FGN	O HACTARATORIA OCT 13. Afracca 13. Afracca 14. Do 14. 5. Se	pode iones Apoc iones cente Doce rvido	eradoo o o o o o o o o o o o o o o o o o o	o LINALIZACION O LINALIZACIONI DI LINALIZACION DI LINALIZACION DI LINALIZACION DI LINALIZACIONI	Profe Profe erdo cuercoss. C	esiona con I do co	ales a de on la accep	forein finici definición	ONITION ON THE SECOND OF THE S	que que estipul estipul quel	partice partial ada e oulados m	ciper ticipeen la la en lencio	O V V V V V V V V V V V V V V V V V V V	procesolución esolución es	esos esos on 12 ción el n	judi judi 440 d 1240 umei	iciale le 20 de ral 10	10 2010 2010	disci	plinar	ios por 45 ios por 45 46 arios de 46
violaci Gráfic violaci Tabla Gráfic Tabla la PGI Pobla	20. Población iones de DH o ir ca 14. Población 121. Población 122. Población 1N y la FGN ción 15. Servid	O V V V V V V V V V V V V V V V V V V V	apode iones Apociones Cente Doce rvido	erado es al D derado s al D es de entes res P	o LINALIZACION O DIH e acu de a dúblic func	Profe Profe erdo cuercos. C	WEDIDAS:	ales ales ales alex cep or la de la	forei definici definica a PG	ONITION GENERAL SERVICE OF THE SERVI	que que estipul quella a FG	partice partices and a couland closs m	ciper ticipe en la a en encic	o Z VNOZ	Procesolución esolución es	esos esos on 12 ción el n	judi judi 40 d 1240 umer	iciale le 20 0 de ral 10	10 2010 2010	disci	plinar	ios por 45 ios por 45 46 arios de 46
violaci Gráfic violaci Tabla Gráfic Tabla la PGI Pobla Gráfic	20. Población iones de DH o ir 21. Población 12. Población 22. Población 1N y la FGN ción 15. Servida 16. Población 21. Población 22. Población 23. Población 24. Población 25. Servida 26. Población 26. Población 26.	13. Anfracco 13. Infracco 14. Don 14. 5. Se ores 15. S	pode iones Apoc iones ocente Doce rvido Públ Gervido	eradoo er	o LINALIZACION o S O DIH e accu de a úúblic func s Púb	Professiona Profes	esiona Gesiona Con e	alesa de la excep	forer oción a PG cepció	ONITION GET AND	que que estipul estipul quel a FG	partice partices and a coulad los mulellos	ciper ticipe en la a en encic	o Z VNOZ ZZ	procesolución es en mados	esos esos en 12 ción el n	judi judi 3 jud 40 d 1240 umer	iciale le 20 0 de ral 10 mera	10 2010 2 y lo	disci	plinar	ios por 45 ios por 45 46 urios de 46 onarios
violaci Gráfic violaci Tabla Gráfic Tabla la PGI Pobla Gráfic de la F	20. Población iones de DH o ir ca 14. Población 121. Población 122. Población 1N y la FGN ción 15. Servid	13. Anfracco 13. Anfracco 14. Don 14. 5. Se	pode iones Apoc iones ocente Doce rvido Públ Servido	eradoo er	o LINALIZACION O BENEVICACION O BENE	Profeserdo cuercos. Conceina de licos	esiona Gesiona Con e	ales ales ales ales ales ales ales ales	forer finici definición a PG cepción	ONITION GET AND A SERVICE OF THE SER	que que estipul estipul quell a FG	partice partices and a coulad los mulellos	ciper diciper	o Z VNOZ ZZ	procesolución es en mados	eesos eesos en 12 ción el n	judi judi 3 jud 40 d 1240 umer	iciale le 20 0 de ral 10 mera	10 2010 2010 0 y lo	disci	plinar	ios por45 ios por4546 irios de46 conarios47
violaci Gráfic violaci Tabla Gráfic Tabla la PGI Pobla Gráfic de la F Tabla para la	20. Población iones de DH o ir ca 14. Población 121. Población 122. Población 13. Población 13. Población 15. Servido 15. Población 15. Servido 16. Población PGN y la FGN	o HIROLARY ACTION OF THE PROPERTY OF THE PROPE	pode iones Apociones Cente Doce rvido Públ Servido D. Pob	eradoo s al Diderado s al Diderado s al Diderado si	o NOINTENDED ON THE STATE OF TH	Profe Profe erdo cuercos. C ciona olicos	esiona do co con e	ales ales ales ales ales ales ales ales	forei definici definici depción dos e	ONITION GENERAL SERVICE OF THE SERVI	que que estipul estipul quella FG e aquello coces	particle par	ciper ticipe en la a en encid	O Z VNOZ Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z	procesolución esolución ción	esos esos en 12 ción el n	judi judi 40 d 1240 umer	iciale le 20 0 de ral 10 mera	10 2010 2010 0 y lo	disci	plinar	ios por45 ios por4546 arios de46 conarios47 mbiana47

para la Reintegración4
Tabla 24. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa o
Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin c
evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dich
responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra entidad4
Gráfica 18. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa de
Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin c
evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dich
responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra entidad4
Tabla 25. Riesgo y Genero. Población 18. Presidente de la Republica y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge
compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres4
Gráfica 19. Riesgo y Genero. Población 18. Presidente de la Republica y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge
compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres4
Tabla 26. Riesgo y Genero. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros
sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.
Gráfica 20. Riesgo y Genero. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros
sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.
Tabla 27. Riesgo y Genero. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas
Secciones y el secretario ejecutivo.
Gráfica 21. Riesgo y Genero. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas
y Secciones y el secretario ejecutivo.
Tabla 28. CONVENIO JEP
Gráfica 22. CONVENIO JEP
Tabla 29. Evaluación de riesgo por orden judicial
Gráfica 23. Evaluación de riesgo por orden judicial
Tabla 30. Candidatos del Congreso de la República año 2022
Gráfica 24. Candidatos del Congreso de la República año 2022
<b>Tabla 31.</b> Cargo Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. d
Decreto 1066 de 2015)
del Decreto 1066 de 2015)
del Decreto 1066 de 2015)
del Decreto 1066 de 2015)

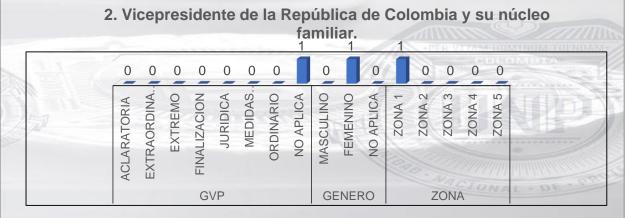


Tabla 33. Cargo Población 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015). 55

Gráfica 27. Cargo Población 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 20	•
Tabla 34. Cargo Población 5. Procurador General de la Nación. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 106 2015).	66 de 56
Gráfica 28. Cargo Población 5. Procurador General de la Nación. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 106 2015).	
Tabla 35. Cargo Población 6. Contralor General de la República. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 106 2015).	6 de
Gráfica 29. Cargo Población 6. Contralor General de la República. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 106 2015)	66 de
Tabla 36. Cargo Población 7. Defensor del Pueblo en el orden Nacional. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto de 2015).	1066
Gráfica 30. Cargo Población 7. Defensor del Pueblo en el orden Nacional. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.7. del Dec 1066 de 2015)	creto
Tabla 37. Cargo Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. (numeral 8 artículo 2.4.1 del Decreto 1066 de 2015).	1.2.7.
Gráfica 31. Cargo Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. (numeral 8 artículo 2.4.1 del Decreto 1066 de 2015).	1.2.7.
Tabla 38. Población 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015). Gráfica 32. Cargo Población 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 106 2015).	59 <b>66 de</b>
Tabla 39. Cargo Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Es y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)	
Gráfica 33. Cargo Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consej Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)	
Tabla 40. Cargo Población 11. Alcaldes distritales y municipales. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 106 2015).	60
Gráfica 34. Cargo Población 11. Alcaldes distritales y municipales. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 106 2015).	60
Tabla 41. Cargo Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite, hijos y familiares esta cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 170 2010, o la norma que lo modifique o compile	ará a )0 de
Gráfica 35. Cargo Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite, hijos y familiares esta cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 170 2010, o la norma que lo modifique o compile	e los ará a 00 de 61
Tabla 42. Cargo Población 14. Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Un Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servid de la Unidad Nacional de Protección que este determine	lores
Gráfica 36. Cargo Población 14. Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Un Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servid	nidad
de la Unidad Nacional de Protección que este determine	62
declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo30de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modificione o sustituya	īque,
<b>Grafica 38.</b> Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas	s, de 70
Gráfica 39. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales	
<b>Dianca 40.</b> Foblación 4. Dinuentes, representantes o activistas de ordanizaciones dremiates	17

Grafica 41. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos	72
Grafica 43. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacio	
Humanitario	74
Grafica 44. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.	74
Grafica 45. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacio	onal
Humanitario	75
Grafica 46. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinació	o nc
ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional	
Grafica 47. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecuc	ción
de la Política de Derechos Humanos	77
Grafica 48. Población 12. Dirigentes del Movimiento M-19	
Grafica 49. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales	78
Grafica 50. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010	
Grafica 51. Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente lista	
y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General	
Grafica 52. Población 16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y	y el
	81
Grafica 53. Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación	
Normalización - ARN	
Grafica 54. Medidas Cautelares	
Grafica 55. Plan Ágora	
Grafica 56. Entidad Pública	
Grafica 57. Ciudadano no población objeto.	
Gráfica 58. Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar	
Grafica 62. Población 6. Contralor General de la República	
Grafica 64. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara	
Grafica 65. Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional	
Grafica 66. Población 11. Alcaldes distritales y municipales	
Grafica 67. Población 29. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembro	
sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC	
Grafica 68. Población 30. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP	
Gráfica 69. Canales de recepción de PQRSD en el año 2022	
Gráfica 70. Tipo de PQRSD en el año 2022.	
Gráfica 71. Motivos de PQRSD en el año 2022	
Tabla 82. Población 22. Colectivos	
<b>Grafica 72.</b> Población 22. Colectivos	
iania 8.5 Ponjación del Programa en virtud del riesdo segun hase de datos de la Sundirección de evaluación del riesdo	96

#### 1. OBJETIVO GENERAL

Identificar las características de los beneficiarios del Programa de Protección con el propósito de establecer y gestionar las acciones adecuadas para el establecimiento de estrategias enfocadas al mejoramiento de la calidad en la oferta de servicios institucionales, facilitando la toma de decisiones en los diferentes procesos y por ende el cumplimiento de la misión institucional.

#### 1.1 OBJETIVO ESPECIFICO

- Aumentar el conocimiento que la entidad tiene respecto a los beneficiarios del Programa.
- Ofrecer elementos que permitan la comunicación entre la UNP y sus beneficiarios.
- Determinar los motivos por los cuales la población objeto del Programa eleva PQRSD ante la entidad a fin de que se tomen las medidas pertinentes.
- Determinar acciones que redunden en el fortalecimiento de la percepción de confianza que los beneficiarios pueden tener de la entidad y del Estado en general.
- Identificación de estrategias orientadas hacia el mejoramiento de la relación beneficiario – UNP.

#### 2. ALCANCE

El presente documento de caracterización, inicia con la recolección de datos y transformación de los mismos, como una etapa preliminar en la Coordinación, la articulación e implementación de herramientas que optimicen la visualización de la información, para los beneficiarios y grupos de interés, en busca de mejorar la colaboración y la efectividad de la comunicación con las poblaciones objeto del programa de "Prevención y Protección"; permitiéndonos reconocer diferentes características aplicando un enfoque diferencial con los beneficiarios del programa. Finalizando con la publicación en sitio web de la Entidad a los ciudadanos, para reflejar la gestión de todas las variables tenidas en cuenta en el documento.

Aplica para todas las Poblaciones y Programas establecidos por el decreto 1066 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios.

### 3. MARCO LEGAL

RECONOCIMIENTO INTERNACIONA	AL
	Artículo 6 "Participación Ciudadana como derecho y responsabilidad"
Carta Democrática de la Organización de los Estados Americanos	Artículo 7 "Democracia como condición indispensable para el ejercicio de los derechos"
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Artículo 25 "Participación ciudadana en la dirección de asuntos públicos".
Convención Americana de Derechos Humanos	Artículo 23 "Amparo derechos tutelados por el Pacto Internacional ".
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)".	Artículo 2 y 3

MARCO JURÍDICO NACIONAL					
	Artículo 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan"				
	Artículo 13. "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".				
Constitueión Bolítico de	Artículo 23. "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".				
Constitución Política de Colombia.	Artículo 47. "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".				
	Artículo 123. "Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento."				
	Artículo 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".				
	Artículo 270. "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados"				
Ley 57 de 1985	"Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"				
Ley 21 de 1991	Por medio del cual se aprueba el Convenio 169 sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la OIT. Ginebra 1979"				

GSC-CA-02-V2 Oficialización: 19/12/2023

	MARCO JURÍDICO NACIONAL
Ley 5 de 1992	"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"
Ley 190 de 1995	"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa".
Ley 324 de 1996	"Por la cual se crean algunas normas a favor de la Población Sorda"
Ley 361 de 1997	"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".
Ley 489 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
Ley 594 de 2000	"Por medio de la cual se dicta la Ley General del Archivo y se dictan otras disposiciones"
Ley 599 de 2000	"Por la cual se expide el Código Penal"
Ley 906 de 2004	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal"
Ley 982 de 2005	"Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo ciegas y se dictan otras disposiciones"
Ley 962 de 2005	"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".
Ley 1145 de 2007	"Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones"
Ley 1171 de 2007	"Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores".
Ley 1257 de 2008	"Por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Se reforma el Código Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996, y se dictan otras disposiciones".
Ley 1275 de 2009	"Por medio de la cual se establecen lineamientos de Política Pública Nacional para las personas que presentan enanismo y se dictan otras disposiciones".
Ley 1273 de 2009	"Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".
Ley 1346 de 2009	"Por medio de la cual se aprueban los derechos de las personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006"
Ley 1437 de 2011	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
Ley 1448 de 2011	"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"
Ley 1482 de 2011	"Por medio del cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones". (actos de discriminación)

	MARCO JURÍDICO NACIONAL
Ley 1618 de 2013	"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
Ley 1712 de 2014	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1755 de 2015	"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
Ley 1757 de 2015	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Ley 1952 de 2019	"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"
Ley 2052 de 2020	"Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones"
Ley 2078 de 2021	"Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia ""Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia".
Ley 2294 de 2023	"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
Decreto Ley 2150 de 1995	"Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
Decreto Ley 019 de 2012	"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
Decreto Ley 4065 de 2011	"Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura".
Decreto Ley 4633 de 2011	"Por medio del cual se dictan medidas para la asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas".
Decreto Ley 4634 de 2011	"Por medio del cual se dictan medidas para la asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o gitano".
Decreto Ley 4635 de 2011	"Por medio del cual se dictan medidas para la asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, palenqueras, raizales y afrocolombianas".
Decreto 2623 de 2009	"Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano"
Decreto 1066 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".
Decreto 1083 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
Decreto 567 de 2016	Por el cual se modifican algunos artículos del Capítulo II, del Título I, de la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

	MARCO JURÍDICO NACIONAL
Decreto 1166 de 2016	"Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente"
Decreto 2078 de 2017	"Por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades".
Decreto 299 de 2017	"Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, en lo que hace referencia a un programa de protección.
Decreto 300 de 2017	"Por medio de la cual se modifica la estructura de la Unidad Nacional de Protección"
Decreto 1499 de 2017	"Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
Decreto 762 de 2018	"Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4, a la parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamento del Sector Interno, para adoptar la Política Pública para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen parte de los Sectores Sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".
Decreto 1487 de 2018	Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6. y 2.4.1.2.7. del Decreto número 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para la protección de los servidores públicos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición.
Decreto 1139 de 2021	"Por el cual se modifica algunos artículos del Libro 2, Parte 4, Titulo 1, Capítulos 2, 3, 4, y 5 y un artículo del título 3, Capítulo 7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades"
Decreto 1064 de 2022	"Por el cual se modifica algunos artículos del Libro 2, Parte 4, Título 1, Capítulo 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades"
Decreto 1235 de 2023	"Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.11; 2.4.1.2.44 y 2.4.1.2.46 del Capítulo 2, Título 1, Parte 4 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades."
Decreto 1285 de 2023	"Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6; y 2.4.1.2.40 del Capítulo 2, Título 1, Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015 único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los programas de prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades"
Resolución 0805 de 2012	"Por el cual se expide el Protocolo específico con Enfoque de Género y de los derechos de las mujeres".
Resolución 1074 de 2017	"Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno del Derecho de Petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD y se dictan otras disposiciones"

GSC-CA-02-V2 Oficialización: 19/12/2023

MARCO JURÍDICO NACIONAL						
Resolución 0199 de 2020	"Por medio de la cual se actualiza la Plataforma Estratégica MIPG-SIC y se derogan las resoluciones 1295 del 5 de septiembre de 2018 y la Resolución 0085 del 30 de enero de 2019"					
Resolución 1366 de 2020	"Por medio de la cual se adoptan los procesos del MIPG-SIG de la Unidad Nacional de Protección, el Manual Institucional de Política de Servicio al Ciudadano, el Manual para la Formulación y Seguimiento de Planes, el Manual de Gestión de Indicadores, el Manual de Gestión Estratégica Integrada, el Manual Integral de Gestión de Riesgos y se derogan las Resoluciones Nos. 1820 de 2018 y 1565 del 2019"					
Resolución 0501 de 2021	"Por medio de la cual se adicionan y modifican parcialmente y las Resoluciones No 0880 del 07 de diciembre de 2016, la Resolución No. 0064 de 2017 y la Resolución No 0831 del 07 de junio de 2019, y se dictan otras disposiciones"					
Resolución 0298 de 2022	"Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 4o de la Resolución 0199 del 2 de marzo de 2020, en la cual se establece la Plataforma Estratégica MIPG- SIG"					
Resolución 1023 de 2022	"Por el cual se adopta el Modelo Integral de Planeación y Gestión de la Unidad Nacional de Protección-UNP (MIPG-SIC), y se dictan otras disposiciones.  "Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 0298 del 21 de					
Resolución 1291 de 2023	febrero de 2022"					

#### 4. DEFINICIONES<sup>1</sup>

**Activista:** Persona que interviene activamente en la defensa de un tema en particular. La acreditación de una persona como activista, se efectuará mediante certificación que expida por la respectiva organización o grupo al que pertenece o por una autoridad legalmente reconocida.

Amenaza: Factor del riesgo que comprende las situaciones o hechos externos con la potencialidad de causar daño a una persona, grupo o comunidad, a través de una acción intencionada y por cualquier medio.

**Buena fe:** Todas las actuaciones que se surtan ante el programa se ceñirán a los postulados de la buena fe.

**Canal:** Medio dispuesto por la Unidad Nacional de Protección para la recepción de las PQRSD, solicitud de información sobre trámites, servicios y OPAS, que a bien tenga elevar la ciudadanía.

**Causalidad:** La vinculación al Programa de Prevención y Protección, estará fundamentada en la conexidad directa entre el riesgo y el ejercicio de las actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

<sup>1</sup> Las definiciones son tomadas del glosario publicado en la página web de la Unidad Nacional de Protección: https://www.unp.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/glosario/

**Complementariedad:** Las medidas de prevención y protección se implementarán sin perjuicio de otras de tipo asistencial, integral o humanitario que sean dispuestas por otras entidades.

**Concurrencia:** La Unidad Nacional de Protección, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y demás autoridades del orden nacional, los municipios y departamentos aportarán las medidas de prevención y protección de acuerdo con sus competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales, para la garantía efectiva de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de su población objeto.

**Coordinación**: El Programa de Prevención y Protección actuará ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónicamente con la Policía Nacional, demás autoridades del orden nacional, departamental y municipal, para la prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad, y la seguridad personal de su población objeto.

**Derecho de Petición**: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas verbales o escritas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener resolución completa y de fondo sobre las mismas.

**Dirigente o Representante:** Persona que ocupa un cargo directivo o ejerce la representación de una organización o grupo al que pertenece. La acreditación de una persona como dirigente o representante será expedida por la misma organización o grupo del que hace parte.

**Dirigente Sindical:** Persona que, siendo miembro activo de una organización sindical legalmente reconocida, ejerce a su vez, un cargo directivo.

**Dirigentes Políticos:** Personas que, siendo miembros activos de un partido o movimiento político reconocido por el Consejo Nacional Electoral, hacen parte de sus directivas estatutarias, o que, cuentan con aval para participar en representación de este en elecciones para ocupar un cargo de representación popular.

**Eficacia:** Las medidas tendrán como propósito prevenir la materialización de los riesgos o mitigar los efectos de su eventual consumación.

**Enfoque de Género:** Identificación de características e intereses con base en las variables género y sexo, el cual determina los roles que llevan a cabo hombres y mujeres. Esta herramienta de trabajo permite luchar contra el sexismo, la exclusión y la desigualdad.

**Enfoque Diferencial:** El enfoque diferencial hace referencia al reconocimiento, legal y constitucional de grupos poblacionales con características particulares como edad, género, diversidad sexual, pertenencia a un grupo étnico y discapacidad, entre otras, siendo intrínseco a estos grupos unos derechos que deben ser garantizados por el Estado, en atención a las necesidades, capacidades y oportunidades específicas de éstos, como ciudadanos o como colectivos. El enfoque diferencial, pues, tiene como fin último la garantía de derechos de los grupos poblacionales mencionados, procurando la inclusión y reconocimiento de sus características, así como de sus derechos.

**Enfoque Diferencial – Discapacidad:** La discapacidad es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Física: a diversidad funcional motora se puede definir como la disminución o ausencia de las funciones motoras o físicas (ausencia de una mano, pierna, pie, entre otros), disminuyendo su desenvolvimiento normal diario.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Intelectual o Mental: El término Discapacidad Intelectual no ha sido definido como tal. En la actualidad el concepto más empleado es el que propone la AAMR (American Association on Mental Retardation) en 1992: Limitaciones sustanciales en el funcionamiento intelectual. Se caracteriza por un funcionamiento intelectual inferior a la media, que coexiste junto a limitaciones en dos ó más de las siguientes áreas de habilidades de adaptación: comunicación, cuidado propio, vida en el hogar, habilidades sociales, uso de la comunidad, autodirección, salud y seguridad, contenidos escolares funcionales, ocio y trabajo. El retraso mental se ha de manifestar antes de los 18 años.

**Enfoque Diferencial – Discapacidad Psíquica**: Se considera que una persona tiene discapacidad psíquica cuando presenta "trastornos en el comportamiento adaptativo, previsiblemente permanentes".

**Enfoque Diferencial – Discapacidad Sensorial – Auditiva:** Condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia en la percepción sonora.

**Enfoque Diferencial – Discapacidad Sensorial – Visual:** Condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia en la capacidad de interpretar su entorno gracias a los rayos de luz que alcanzan el ojo.

**Enfoque Diferencial – Etario:** Para efectos del trámite del estudio de nivel de riesgo, se da aplicación al enfoque diferencial etario, en los casos de los peticionarios que para la fecha en la cual diligencian el formulario del programa de protección tienen 60 años o más.

**Enfoque Diferencial – Étnico:** El enfoque diferencial étnico, se fundamenta en el artículo 7º de la Constitución Política de 1991 que reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, y es desarrollada por avances normativos y jurisprudenciales, así como, por la adopción de distintos instrumentos internacionales de política pública. La diversidad étnica hace referencia al reconocimiento y existencia de tres grupos étnicos, a saber, Pueblos Indígenas; Población Negra, Afrocolombiana, Palenquera y Raizal; y el Pueblo Rrom o Gitano.

**Enfoque Diferencial – Étnico – Indígena:** Son aquellos grupos de ascendencia amerindia que mantienen vivas sus tradiciones culturales, una fuerte relación con el territorio ancestral y la naturaleza, conservan lenguas y dialectos nativos, practican medicina milenaria, su organización social, jurídica y política a través de resguardos y cabildos indígenas.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4633 de 2011: "Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades

Indígenas se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los resguardos indígenas son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. (Artículo 21, decreto 2164 de 1995).

Enfoque Diferencial – Étnico para Población-Negra, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero: Afrodescendiente etnónimo de tipo jurídico-político, establecido en la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y demás formas conexas de intolerancia.

En la Ley 70 de 1993 este grupo poblacional es reconocida como Comunidad Negra. El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: "Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras" se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

**Enfoque Diferencial – Étnico - Negro:** La población Negra está compuesta por hombres y mujeres con una marcada ascendencia (lingüística, étnica y cultural) africana. Que poseen una cultura propia, comparte una historia, reconocido por su folklor y riqueza gastronómica.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: "Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras" se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

**Enfoque Diferencial – Étnico - Palenquero:** Palenquero es un descendiente de los cimarrones que se liberaron de la esclavitud, bajo el liderazgo de Benkos Biohó, a comienzos del siglo XVII. El palenque de San Basilio es reconocido por haber sido el único que conservó hasta la actualidad su lengua con raíces africanas, y por haber sido declarado en el 2005 Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: "Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación

integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras" se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

**Enfoque Diferencial – Étnico – Raizales:** Raizales son la población nativa del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de ascendencia Anglo-africana. La cultura raizal tiene expresiones culturales propias: la religión bautista, lengua Creole y su tradición oral.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: "Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras" se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

**Enfoque Diferencial – Étnico – Gitanos:** El pueblo Rrom es un pueblo trasnacional, de origen Norindico. El pueblo Rrom posee identidad étnica su cultural Zacono, se rigen bajo la ley Kriss, idioma Romanés, se es Rrom por derecho de nacimiento.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4634 de 2011: "Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

**Enfoque Diferencial – Orientación Sexual:** Tendencia o inclinación sexuales, refiere a un patrón de atracción sexual, erótica, emocional o amorosa a determinado grupo de personas definidas por su género.

**Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Lesbiana:** Se utiliza para hacer referencia a una mujer homosexual que siente atracción sexual, física, emocional y sentimental hacia las mujeres únicamente.

**Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Bisexual:** El término bisexualidad se utiliza principalmente en el contexto de la atracción humana para denotar sentimientos románticos o sexuales hacia los hombres y las mujeres.

**Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Intersexual:** La intersexualidad se refiere a una situación donde no es posible saber, con absoluta certeza, cuál es el sexo del bebé si únicamente se observan sus genitales. Se puede producir por discrepancias entre genitales externos e internos o entre cromosomas y genitales, ambigüedades genitales o presencia simultánea de tejido ovárico y testicular.

**Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Gay:** La palabra gay (sustantivo o adjetivo, plural: gais) es una manera de designar a las personas homosexuales masculinas, es decir, a los hombres que tienen una orientación sexual hacia individuos de su mismo sexo.

**Orientación Sexual - Queer:** es un término global para designar las minorías sexuales que no son heterosexuales, heteros nómadas o de género binario. En el contexto de la identidad política occidental, la gente que se identifica como queer suele buscar situarse aparte del discurso, la ideología y el estilo de vida que tipifican las grandes corrientes en las comunidades LGBT (lesbianas, gais, bisexuales y transexuales), que consideran opresivas o con tendencia a la asimilación.

**Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Transgénero:** Es el estado de la identidad de género (identificarse como hombre, mujer, ambos, ninguno, etcétera), que no se corresponde con el asignado (la identificación por parte de los demás de si se es hombre o mujer en función del sexo genético o genital).

**Esquema de Protección:** Compuesto por los recursos físicos y humanos otorgados a los protegidos del Programa para su protección.

**Evaluación de Riesgo:** Proceso mediante el cual se realiza un análisis de los diferentes factores de riesgo a fin de determinar el nivel de este, que para los presentes efectos puede ser ordinario, extraordinario o extremo.

**Goce Efectivo de Derechos:** Para su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación el Programa de Prevención y Protección tendrá en cuenta el conjunto de derechos constitucionales fundamentales de los que son titulares los protegidos, en el marco del principio de correlación entre deberes y derechos.

**Género:** Es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas que la sociedad asigna a las personas de forma diferenciada como propias de hombres y mujeres. Los géneros son construcciones socioculturales que varían a través de la historia y se refieren a los rasgos psicológicos y culturales que la sociedad atribuye a lo que considera "masculino" o "femenino" mediante la educación, el uso del lenguaje, la familia, las instituciones o la religión.

**Medidas de protección:** Acciones que emprende o elementos físicos de que dispone el Estado con el propósito de prevenir riesgos y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad, y seguridad personal de los protegidos.

Medidas de prevención en el marco del Programa: Acciones que emprende o elementos físicos de que dispone el Estado para el cumplimiento del deber de prevención en lo que se refiere a la promoción del respeto y garantía de los derechos humanos de los sujetos protegidos de Programa.

**Modalidades Derecho de Petición**: El Derecho de Petición ante la UNP puede ser ejercido a través de modalidades tales como:

• Solicitud de Información: Cuando se demanda el acceso a documentos, actos o actuaciones de la entidad.

- **Solicitud de Copias**: Cuando se requiere (n) copias (s) de documento (s) que reposa (n) en los archivos de la entidad, ya sea en interés particular o general.
- Consulta: Cuando ante la entidad se presenta una solicitud para que se exprese una opinión, un parecer o un criterio sobre determinada materia, relacionada con sus funciones o con situaciones de su competencia.
- Queja: Cuando se presenta una manifestación de insatisfacción por la conducta o actuar de un funcionario o contratista de la Entidad, en desarrollo de sus funciones o durante la prestación de su servicio.
- **Reclamo**: Cuando una persona exige, reivindica o demanda ante la Entidad una solución, ya sea por motivo de interés general o particular, referente a la indebida prestación de un servicio o falta de atención de una solicitud.
- **Sugerencia**: Cuando se presenta a la entidad la manifestación de una idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o la gestión institucional.
- **Denuncia**: Cuando se pone en conocimiento de la entidad una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa, sancionatoria o ético profesional.

**Núcleo Familiar:** Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres del solicitante o protegido, quienes, de manera excepcional, podrán ser beneficiarios de medidas si ostentan un nivel de riesgo extraordinario o extremo y exista nexo causal entre dicho nivel de riesgo y la actividad o función política, social o humanitaria del tal solicitante o protegido.

**PQRSD Mixta:** Aquella PQRSD que por su contenido no puede ser designada a una sola dependencia.

**Prevención:** Deber permanente del Estado colombiano consistente en adoptar, en el marco de una política pública articulada, integral y diferencial, todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la ley, promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción.

**Protección:** Deber del Estado colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto de este Programa, con el fin de salvaguardar sus derechos.

Recursos Físicos de soporte a los esquemas de seguridad: Son los elementos necesarios para la prestación del servicio de protección de personas y consisten, entre otros, en vehículos blindados o corrientes, motocicletas, chalecos antibalas, escudos blindados, medios de comunicación y demás que resulten pertinentes para el efecto.

Riesgo: Probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentra expuesta una persona, un grupo o una comunidad, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o

funciones políticas, publicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, en unas condiciones determinadas de modo, tiempo y lugar.

**Riesgo Ordinario:** Es aquel al que están sometidas todas las personas, en igualdad de condiciones, por el hecho de pertenecer a una determinada sociedad; genera para el Estado la obligación de adoptar medidas de seguridad pública y no comporta la obligación de adoptar medidas de protección.

**Riesgo Extraordinario:** Es aquel que las personas, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, no están obligadas a soportar y comprende el derecho de recibir del Estado la protección especial por parte del Programa, respecto de su población y siempre que reúna las siguientes características:

- a) Que sea específico e individualizable.
- b) Que sea concreto, fundado en acciones o hechos particulares y manifiestos y no en suposiciones abstractas.
- c) Que sea presente, no remoto ni eventual.
- d) Que sea importante, es decir, que amenace con lesionar bienes jurídicos protegidos.
- e) Que sea serio, de materialización probable por las circunstancias del caso.
- f) Que sea claro y discernible.
- g) Que sea excepcional en la medida en que no debe ser soportado por la generalidad de los individuos.
- h) Que sea desproporcionado, frente a los beneficios que deriva la persona de la situación por la cual se genera el riesgo.

**Riesgo Extremo:** Es aquel que se presenta al confluir todas las características señaladas para el riesgo extraordinario y que adicionalmente es grave e inminente.

**Satisfacción:** Estado en el que se encuentran los usuarios cuando al prestarles un servicio determinado quedan cubiertas sus expectativas, o incluso se les da algo más de lo que ellos esperaban encontrar.

**Servicio al Ciudadano**: ofrecer y entregar a los ciudadanos trámites y servicios (tangibles e intangibles) con calidad integral y accesibilidad; que aporte a sus objetivos y les genere satisfacción y recordación positiva.

**Servidor público:** Persona que hace parte de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado, de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

GSC-CA-02-V2 Oficialización: 19/12/2023

**Sexo:** Condición biológica que distingue a los hombres de las mujeres, se distingue el concepto de sexo como una característica natural o biológica, del concepto de género, una significación cultural que hace referencia a un conjunto de roles.

**Testigo:** Es la persona que tiene conocimiento directo y presencial de la comisión de una violación a los derechos humanos o una infracción al Derecho Internacional Humanitario y que, en tal virtud, su vida, libertad, integridad o seguridad se encuentra en riesgo extraordinario o extremo, independientemente de que se hayan o no iniciado los respectivos procesos disciplinarios, penales y administrativos, en concordancia con la normatividad vigente.

**(sic) Víctima:** Persona que individual o colectivamente ha sufrido un daño, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Para los efectos del presente.

**Vulnerabilidad:** Es el nivel de exposición a la amenaza, pérdida, daño o sufrimiento de personas, grupos o comunidades. La vulnerabilidad puede estar asociada a condiciones de discriminación.

**Zona de Riesgo:** Es aquella área geográfica en donde puede materializarse el riesgo para la persona, grupo o comunidad sujeto de las medidas de prevención y/o protección.

GVP: Grupo de Valoración Preliminar.

### 5. INTRODUCCIÓN

El objetivo de la Unidad Nacional de Protección – UNP, es articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que puedan generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan.

En este sentido, la UNP tiene como visión ser una entidad idónea, confiable, comprometida, que contribuya a la garantía efectiva del derecho a la vida, la libertad, la integridad, y seguridad de las poblaciones objeto, por lo cual inexorablemente se debe conocer las características de aquellas personas a quienes no solo se dirigió la oferta institucional, sino que además surtieron el procedimiento ordinario del Programa de Prevención y Protección. Así mismo, resulta vital conocer los canales por los cuales interactúan nuestros beneficiarios para elevar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, y denuncias – PQRSD y los asuntos que han motivado los mismos.

### 6. CONTENIDO

### 6.1 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2022 SEGÚN POBLACIÓN OBJETO.

Instrumento en el cual se ingresan los datos de los protegidos por el programa ante la Unidad Nacional de Protección - UNP.

Las poblaciones están dividas por:

Tabla 1. Descripción de la población objetivo de la Unidad Nacional de Protección en virtud del Cargo.

DESCRIPCIÓ	DESCRIPCIÓN POBLACIÓN OBJETO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN VIRTUD DEL CARGO					
POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN					
CARGO 1	Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.					
CARGO 2	Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.					
CARGO 3	Los ministros del Despacho.					
CARGO 4	Fiscal General de la Nación.					
CARGO 5	Procurador General de la Nación					
CARGO 6	Contralor General de la República					
CARGO 7	Defensor del Pueblo en el orden nacional.					
CARGO 8	Senadores de la República y Representantes a la Cámara.					
CARGO 9	Gobernadores de Departamento.					
CARGO 10	Magistrados de la Corte Constitucional; Corte Suprema de Justicia; Consejo de Estado; Consejo Superior de la Judicatura; Magistrados del Tribunal para la Paz; los Comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; el director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP; y el/la director/a de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y debido al conflicto armado.					
CARGO 11	Alcaldes distritales y municipales.					
CARGO 12	Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge					
CARGO 14	Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine.					

(Fuente: Base de datos Subdirección de Protección)

Tabla 2. Descripción de la población objetivo de la Unidad Nacional de Protección en virtud del Riesgo.

DESCRIPCIÓN POBLACIÓN OBJETO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN VIRTUD DEL RIESGO						
POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN					
RIESGO 1	Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.					
RIESGO 2	Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.					
RIESGO 3	Dirigentes o activistas sindicales.					
RIESGO 4	Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.					

GSC-CA-02-V2 Oficialización: 19/12/2023



DESCRIPCIÓ	N POBLACIÓN OBJETO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN VIRTUD DEL RIESGO
POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
RIESGO 5	Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.
RIESGO 6	Miembros de la Misión Médica.
RIESGO 7	Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.
RIESGO 8	Periodistas y comunicadores sociales.
RIESGO 9	Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.
RIESGO 10	Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.
RIESGO 11	Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015
RIESGO 12	Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.
RIESGO 13	Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.
RIESGO 14	Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.
RIESGO 15	Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del artículo 2.4.1.2.6 del decreto 1066 de 2015 y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.
RIESGO 16	Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo de la JEP.
RIESGO 17	Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.
RIESGO 19	PROGRAMA UP- PCC

(Fuente: Base de datos Subdirección de Protección)

## 6.2 VARIABLES DE CAMPOS UTILIZADOS DE LA BASE DE DATOS DE PERSONAS DE PROTECCIÓN

- POBLACIÓN SOLICITANTE
- GRUPO DE VALORACIÓN PRELIMINAR (Riesgo)
- GENERO
- ZONA DEPARTAMENTO
- ENFOQUE DIFERENCIAL

### 6.3 CAMPOS UTILIZADOS

Tabla 3. Campos utilizados.

CAMPOS UTILIZADOS						
VARIABLE	CATEGORÍA	PRIORIZACIÓN				



POBLACIÓN SOLICITANTE	COMPORTAMIENTO	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS, RELEVANTES Y CONSISTENTES.
RIESGO (GVP)	INTRÍNSECO	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS, RELEVANTES Y CONSISTENTES.
GENERO	COMPORTAMIENTO	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS Y RELEVANTES
ZONA - DEPARTAMENTO	DEMOGRÁFICO	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS Y RELEVANTES

#### 6.4 **MAPA DE VARIABLES**

Para la elaboración del mapa de variables se han tenido en cuenta las siguientes categorías:

- Demográfico,
- Intrínseco,
- Comportamiento

#### PRIORIZACIÓN DE VARIABLES 6.5

Una vez identificadas las variables a medir en el ejercicio de caracterización es importante hacer una priorización de estas, con el fin de escoger solamente aquellas que teniendo en cuenta las características de la entidad nos proporcionen mayor valor de análisis para el cumplimiento de los objetivos.

En la siguiente tabla se muestran las variables con las cuales se realizó el proceso de selección y priorización.

Tabla 4. Priorización de variables

	Variable		¿LA VARIABLE?					Seleccionada	
Categoría			Económicas	Asociativas	Relevantes	Consistentes	Puntaje total	SI	NO
COMPORTAMIENTO	HECHO VICTIMIZANTE	1	1	1	1	1	5	SI	
COMPORTAMIENTO	RIESGO	1	1	1	1	1	5	SI	
	POBLACIÓN	1	1	1	1	1	5	SI	
DEMOGRÁFICO	GÉNERO	1	1	1	1	1	5	SI	
52.110 Std 11 100	ENFOQUE DIFERENCIAL	1	1	1	1	1	5	SI	
GEOGRÁFICAS	ZONAS	1		1	1		3	SI	
GEOGRAFICAS	DEPARTAMENTOS	1		1	1		3	SI	

Oficialización: 19/12/2023 GSC-CA-02-V2

INTRÍNSECAS	TIPO DE PQRSD	1	1	1	1	1	5	SI	
	CANAL DE ATENCIÓN	1	1	1	1	1	5	SI	

Teniendo en cuenta la información se decidió que se trabajaría con todas las variables expuestas en la priorización, las variables son:

- POBLACIÓN SOLICITANTE: Esta variable nos muestra las poblaciones objeto del Programa que se acoge ante la Entidad.
- > GÉNERO: Esta variable nos permite conocer el sexo del protegido.
- ZONA DEPARTAMENTO: Esta variable nos determina la focalización del programa.
- > RIESGO: Esta variable nos permite conocer el nivel de riesgo del protegido.
- HECHO VICTIMIZANTE: La variable refleja la causante por el cual se solicitó la medida de protección.
- ➤ ENFOQUE DIFERENCIAL: Define las características Particulares (edad, grupo étnico, genero sexual, etc.).
- > TIPO DE PQRSD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias.
- CANAL DE ATENCIÓN: Virtual, Presencial, Llamada, Buzón, Correo electrónico y chat.
- ➤ DEPARTAMENTOS: Para esta Variable pertenecen los 32 departamentos de Colombia.

De acuerdo con lo anterior, se revisaron las variables de interés de la base de datos de Personas de Protección y posteriormente se elaboró una matriz que permitió evaluar cada variable de interés en cada uno de los criterios mencionados anteriormente. Se priorizaron aquellas variables con mayor puntaje, dando como resultado las siguientes:

### 6.6 CLASIFICACIÓN DE VARIABLES

Tabla 5. Clasificación de variables

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES								
Nivel	Variable	Característica Evidenciada	Consideraciones					
DEMOGRÁFICO	ZONA DEPARTAMENTO	Hace referencia al tipo de peticionario.	Esta variable nos permite conocer el tipo de peticionario, bien sea entidad, miembro del Congreso, persona natural o jurídica.					
COMPORTAMIENTO	POBLACIÓN SOLICITANTE	Denota las poblaciones objeto del Programa que elevan PQRSD ante la entidad	Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo30de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.  Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.  Dirigentes o activistas sindicales.  Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.  Dirigentes, Representantes o activistas de organizaciones gremiales.  Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.  Miembros de la Misión Médica.  Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.  Periodistas y comunicadores sociales.  Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.					

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES							
Nivel	Variable	Característica Evidenciada	Consideraciones				
		Evidenciada	Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.  Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015  Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el				
			Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.				
			Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.				
			Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.				
			Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general de la				

		CLASIFICACIÓN D	E VARIABLES
Nivel	Variable	Característica Evidenciada	Consideraciones
Nivel	Variable		Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.  Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo de la JEP.  Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.  BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL CARGO  Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.  Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.  Los ministros del Despacho.  Fiscal General de la Nación.  Procurador General de la Nación.  Contralor General de la República.  Defensor del Pueblo en el Orden Nacional.  Senadores de la República y Representantes a la Cámara.  Gobernadores de Departamento.  Magistrados de la Corte Constitucional; Corte Suprema de Justicia; Consejo de Estado; Consejo Superior de la Judicatura; Magistrados del Tribunal para la Paz; los Comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; el director de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y debido al conflicto armado.

		CLASIFICACIÓN D	E VARIABLES
Nivel	Variable	Característica Evidenciada	Consideraciones
			Alcaldes distritales y municipales.
			PROGRAMAS DE PROTECCIÓN
			Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. Decreto 1066. UP PCC  Beneficiarios del programa de protección
			especializada de seguridad y protección. FARC-EP.
	GENERO	Se clasifica el sexo.	Masculino y femenino.
		Clasifica la	La variable permite evidenciar como conceptos
		Solicitud e	recurrentes: - El ajuste de Medidas por Inconformidad
			a las adoptadas, Archivo Documental, -
INTRINSECO	MOTIVO	Identifica los	Comunicados CERREM, Escoltas, Estadísticas,
		conceptos	- Funciones y Procedimientos UNP, - Información de
		recurrentes por los	Estudios de Nivel de Riesgo, - Implementación de
		peticionarios ante	medidas, - Información Trámites y servicios UNP- No
		la entidad	competencias UNP.
		Se clasifica el nivel	
	RIESGO	de riesgo del	ORDINARO, EXTRAORDINARIO, EXTREMO.
		peticionario.	

## 6.7 CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS POR DEPARTAMENTOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2022

Tabla 6. Clasificación de las zonas por departamentos de los beneficiarios del programa en el año 2022 según población objeto de la base de datos de la Subdirección de Protección.

DPTO	ZONA	DPTO	ZONA	DPTO	ZONA	DPTO	ZONA	DPTO	ZONA
BOGOTA	ZONA 1	ATLANTICO	ZONA 2	ANTIOQUIA	ZONA 3	SANTANDER	ZONA 4	VALLE DEL CAUCA	ZONA 5
CUNDINAMARCA	ZONA 1	CESAR	ZONA 2	CALDAS	ZONA 3	NORTE DE SANTANDER	ZONA 4	CAUCA	ZONA 5

GSC-CA-02-V2 Oficialización: 19/12/2023



AMAZONAS	ZONA 1	LA GUAJIRA	ZONA 2	сносо	ZONA 3	META	ZONA 4	NARIÑO	ZONA 5
		MAGDALENA	ZONA 2	TOLIMA	ZONA 3	GUAVIARE	ZONA 4	PUTUMAYO	ZONA 5
		BOLÍVAR	ZONA 2	QUINDIO	ZONA 3	VICHADA	ZONA 4	CAQUETA	ZONA 5
		CORDOBA	ZONA 2	RISARALDA	ZONA 3	GUAINIA	ZONA 4	HUILA	ZONA 5
		SUCRE	ZONA 2			BOYACA	ZONA 4		
		ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	ZONA 2			VAUPES	ZONA 4		
						CASANARE	ZONA 4		
						ARAUCA	ZONA 4		

### 6.8 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2022 SEGÚN POBLACIÓN OBJETO DE LA BASE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

Tabla 7. Población del programa en el año 2022 según población objeto de la base de datos de la Subdirección de Protección.

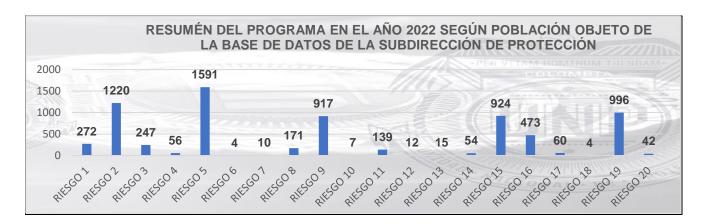
POBLACIÓN	POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2022 SEGÚN POBLACIÓN OBJETO DE LA BASE DE DATOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN																
	GVP									GENERO							
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	TOTAL, POR POBLACIÓN
CANDIDATO A CONGRESO 2022	0	0	0	0	0	0	0	22	12	10	0	3	4	2	6	7	22
CARGO 1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1
CARGO 2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	1
CARGO 3	0	3	0	0	0	0	0	8	6	5	0	11	0	0	0	0	11
CARGO 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARGO 5	0	2	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	2
CARGO 6	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1
CARGO 7	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1
CARGO 8	0	267	0	0	30	0	0	1	218	80	0	279	2	8	8	1	298
CARGO 9	0	15	0	0	3	0	0	0	17	1	0	2	8	0	5	3	18
CARGO 10	0	5	0	0	2	0	0	0	5	2	0	7	0	0	0	0	7
CARGO 11	0	294	0	0	30	0	0	0	282	42	0	2	51	87	75	109	324

POBLACIÓN	DEL							022 SE E PRO								SE DE	DATOS DE
					GVP					ENER				ZONA			TOTAL, POR POBLACIÓN
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACION	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	
CARGO 12	0	15	0	0	0	0	0	2	11	6	0	16	0	1	0	0	17
CARGO 13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARGO 14	0	0	0	0	0	0	0	9	6	3	0	9	0	0	0	0	9
CONVENIO JEP	0	0	0	0	0	0	0	78	54	17	7	29	7	13	8	21	78
EVALUACIÓN DE RIESGO POR ORDEN JUDICIAL	0	3	0	0	3	0	2	2	7	3	0	5	3	1	0	1	10
RIESGO 1	0	189	1	0	52	0	24	6	234	37	1	53	52	23	83	61	272
RIESGO 2	0	953	3	1	159	7	81	16	798	406	16	164	227	137	340	352	1220
RIESGO 3	0	177	2	0	44	0	24	0	216	30	1	42	39	25	67	74	247
RIESGO 4	0	45	0	0	6	0	5	0	51	5	0	7	13	8	21	7	56
RIESGO 5	0	1344	7	0	125	0	95	20	1105	314	172	55	154	414	46	922	1591
RIESGO 6	0	2	0	0	1	0	1	0	4	0	0	1	0	0	3	0	4
RIESGO 7	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	2	3	0	3	2	10
RIESGO 8	0	132	0	0	20	0	16	3	142	29	0	49	26	22	46	28	171
RIESGO 9	0	687	2	1	91	0	124	12	571	334	12	83	208	202	201	223	917
RIESGO 10	0	6	0	0	0	0	0	1	6	1	0	5	0	1	0	1	7
RIESGO 11	0	85	0	0	21	0	33	0	118	21	0	82	15	12	18	12	139
RIESGO 12	0	4	0	0	7	0	0	1	11	1	0	4	0	6	0	2	12
RIESGO 13	0	10	0	0	5	0	0	0	12	3	0	9	2	2	2	0	15
RIESGO 14	0	44	0	0	3	0	7	0	27	27	0	5	6	10	4	29	54
RIESGO 15	0	767	0	2	82	0	59	14	721	203	0	197	125	141	194	267	924
RIESGO 16	0	424	3	0	21	0	24	1	425	48	0	60	72	93	101	147	473
RIESGO 17	0	12	1	33	9	0	1	4	48	12	0	20	13	13	2	12	60
RIESGO 18	0	1	0	0	2	0	0	1	2	2	0	2	2	0	0	0	4
RIESGO 19	0	526	0	0	3	0	12	455	551	445	0	440	89	155	230	82	996
RIESGO 20	0	39	0	0	1	0	0	2	26	16	0	39	0	1	1	1	42
TOTAL POR VARIABLE	0	6063	19	37	721	7	508	659	5700	2105	209	1688	1121	1377	1464	2364	8014
					<b>(</b> E		1	OTAL,	GENER/		4						

(Fuente: Base de datos Subdirección de Protección)

Gráfica 1. Resumen del programa en el año 2022 según población objeto de la base de datos de la subdirección

de protección



Beneficiarios del programa en virtud del riesgo de la Subdirección de Protección en el año 2022.

6.8.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 articulo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 8. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 articulo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).

	1. Dirigentes o Activistas de Grupos políticos															
				(	GVP		G		ZONA							
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS AUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 1	0	189	1	0	52	0	24	6	234	37	1	53	52	23	83	61

Grafica 2. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 articulo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).

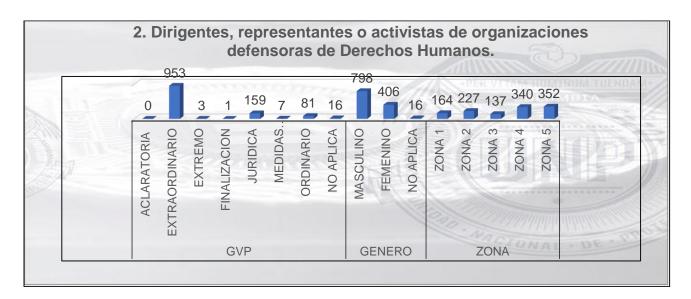


6.8.2 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)

**Tabla 9.** Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.

2. Dirigentes	2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos.															
		GVP GENERO ZONA														
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 2	0	953	3	1	159	7	81	16	798	406	16	164	227	137	340	352

**Gráfica 3.** Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.



6.8.3 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 10. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

			3. [	Dirige	entes	o activ	/istas	sindi	icales.							
				G	VP				G	ENERO				ZONA		
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 3	0	177	2	0	44	0	24	0	216	30	1	42	39	25	67	74

Grafica 4. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

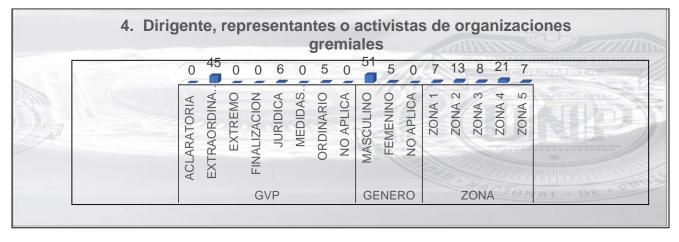


6.8.4 Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

**Tabla 11.** Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Población	4. Dir	igent	es, re	epres	entar	ntes o a	ctivist	as d	e orga	niza	cione	es gr	emiale	es		
				(	GVP				GE	NER	כ		Z	ZONA		
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 4	0	45	0	0	6	0	5	0	51	5	0	7	13	8	21	7

**Gráfica 5.** Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).



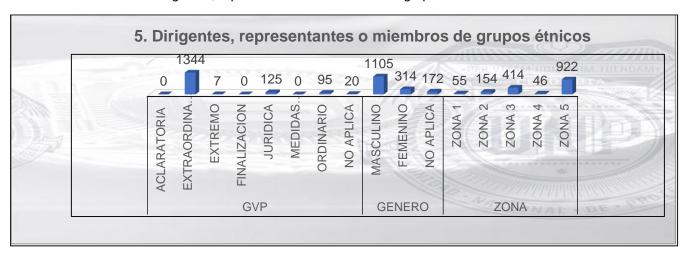
6.8.5 Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.

Tabla 12. Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.

	Población 5. Dirigentes, representantes o mie	mbros de grupos étni	cos.
POBLACIÓN	GVP	GENERO	ZONA

	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 5	0	1344	7	0	125	0	95	20	1105	314	172	55	154	414	46	922

Gráfica 6. Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.

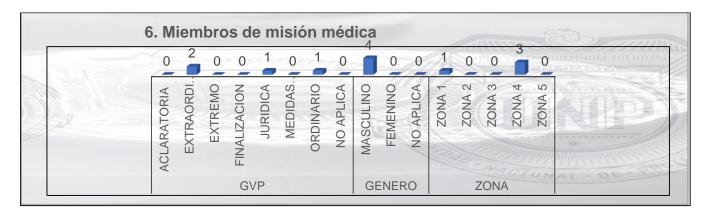


6.8.6 Población 6. Miembros de misión médica. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 13. Población 6. Miembros de misión médica

			Pobl	aciór	6. M	iembros	de mi	sión m	nédica	a						
					GVP				(	SENER	.0			ZONA		
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 6	0	2	0	0	1	0	1	0	4	0	0	1	0	0	3	0

Gráfica 7. Población 6. Miembros de misión médica.



6.8.7 Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 14. Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH.

	Pobla	ción	7. Te	stigo	s de (	Casos d	e viola	acione	s de C	DDHH	y DII	н.				
					GVP				G	ENER	)		ž	ZONA	١	
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 7	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	2	3	0	3	2

Gráfica 8. Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH.

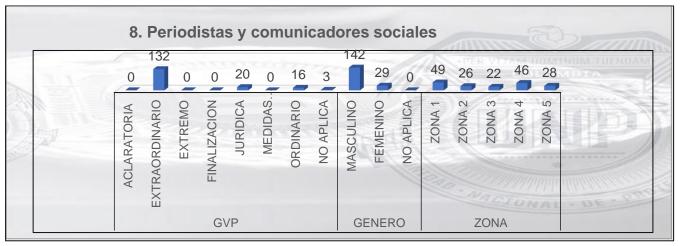


6.8.8 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 15. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.

		Poblaci	ón 8.	Perio	dista	ıs y co	munio	cado	res so	ciales						
				G۷	/P				(	GENER	0			ZONA		
NO CIÓN GON AS ARS ARES ARES ARES ARES ARES ARES AR													ZONA 5			
RIESGO 8	0	132	0	0	20	0	16	3	142	29	0	49	26	22	46	28

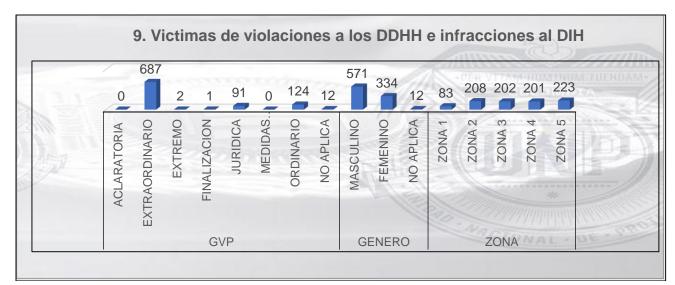
Gráfica 9. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales



6.8.9 Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de Organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 16. Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.

P	obla	ción 9	. Víc	tima	s de	violacior	nes a l	os D	DHH e	infra	ccio	nes a	al DIH.			
					GVP				G	ENERO	1			ZONA	<b>\</b>	
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 9	0	687	2	1	91	0	124	12	571	334	12	83	208	202	201	223



Gráfica 10. Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.

6.8.10 Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

**Tabla 17.** Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

				Pobla	ıción	10. Servid	ores	Públi	cos.							
					GVP				G	ENER	0			ZONA		
POBLACIÓN	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	S SONA 3	5 VOZ	SONA 5							
RIESGO 10	0	6	0	0	0	0	0	1	6	1	0	5	0	1	0	1

**Gráfica 11.** Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.



6.8.11 Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

**Tabla 18.** Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional.

			P	obla	ción '	I1. Exserv	idore	s Púk	olicos							
					GVP				GI	ENERC	)			ZONA		
POBLACIÓN	A A SES									FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	S SONS	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 11	0	85	0	0	21	0	33	0	118	21	0	82	15	12	18	12

**Gráfica 12.** Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional.



6.8.12 Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19", La Corriente de Renovación socialista "CRS", el Ejército Popular de Liberación "EPL", el partido revolucionario de los trabajadores "PRT", el Movimiento Revolucionario Quintín Lame "MAQL", el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados "MIR COAR" y las Milicias Populares del Pueblo para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburra y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil. (numeral 12 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 19. Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19"

	Pol	blacio	ón 12	. Diri	gente	s del mov	imier	ito 19	de a	bril "	M -19	,"				
					GVP				G	ENER	0			ZONA		
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 12	0	4	0	0	7	0	0	1	11	1	0	4	0	6	0	2

Gráfica 13. Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19"

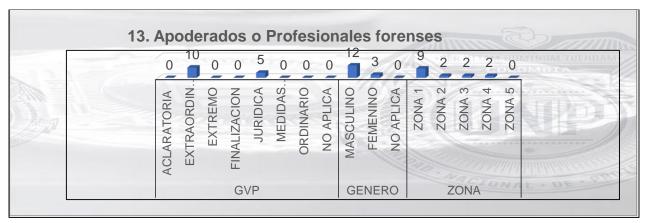


6.8.13 Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH. (numeral 13 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

**Tabla 20.** Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH.

		Pobl	ación	13. /	Apode	erados o F	rofes	siona	les fo	rens	es					
					GVP				G	ENER	0		2	ZONA		
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 13	0	10	0	0	5	0	0	0	12	3	0	9	2	2	2	0

**Gráfica 14.** Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH.



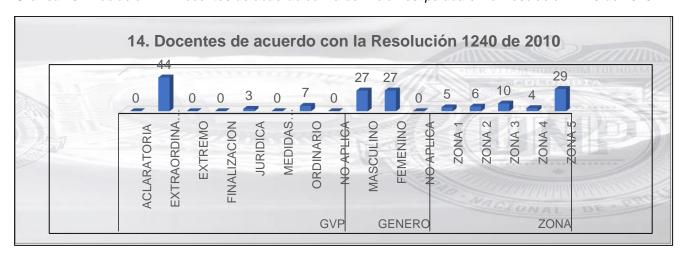
6.8.14 Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de educación estipuladas en la misma. (numeral 14 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 21. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.

Población 14. Do	ocentes de acuerdo con la definición estipula	da en la Resolu	ción 1240 de 2010.
POBLACIÓN	GVP	GENERO	ZONA

	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 14	0	44	0	0	3	0	7	0	27	27	0	5	6	10	4	29

Gráfica 15. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.

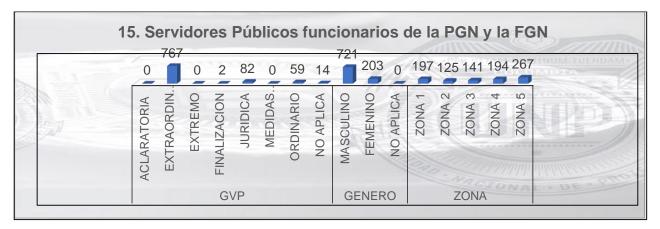


6.8.15 Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN quienes tienen su propio marco normativo para su protección. (numeral 15 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

**Tabla 22.** Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN.

	Pobl	ación	15. \$	Servi	dore	s Público	s fu	ncio	narios	de la	PGN	y la F	GN.			
					GVP				G	ENERC	)			ZONA		
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	SONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 15	0	767	0	2	82	0	59	14	721	203	0	197	125	141	194	267

**Gráfica 16.** Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN.

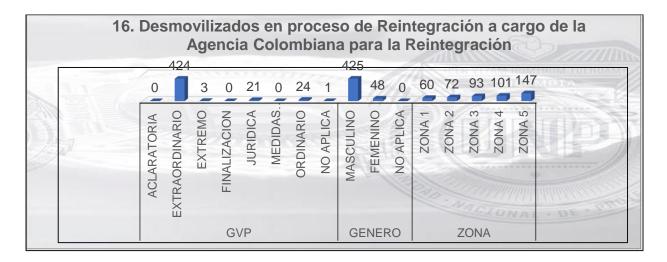


6.8.16 Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración. (Parágrafo 6 Art. 2.4.1.2.6 Decreto 1066 de 2015) En esta categoría poblacional esta la reincorporación de miembros de grupos armados organiza.

**Tabla 23.** Riesgo y Genero. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.

16. Desmoviliza	ados e	en proc	eso de	e Rein	tegra	ción a car	go de la	a Ager	icia Col	ombia	ana pa	ara la	Reint	egrac	ión	
					GVP				GI	ENERG	)			ZON	4	
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 16	0	424	3	0	21	0	24	1	425	48	0	60	72	93	101	147

**Gráfica 17.** Riesgo y Genero. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.



6.8.17 Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra entidad. Así mismo podrá vincular a exservidores públicos quienes tengan un riesgo extraordinario o extremo. (Parágrafo único del Art. 2.4.1.2.28 Decreto. 1066 de 2015).

**Tabla 24.** Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra entidad.

	1	7. La l	Jnida	d Naci	onal (	de Prot	ección,	, a tra	vés del	Direct	or Gen	eral				
				G\	VP				C	SENER	)			ZONA		
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	ONITO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	E VNOZ	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 17	0	12	1	33	9	0	1	4	48	12	0	20	13	13	2	12

**Gráfica 18.** Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra entidad.

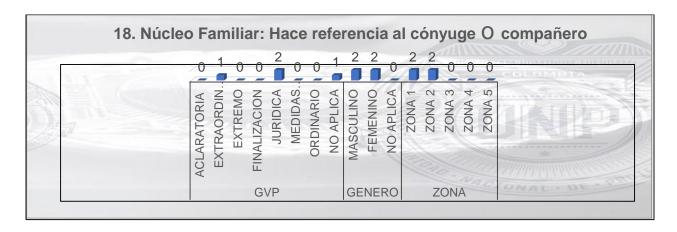


6.8.18 Población 18. Presidente de la Republica y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.

**Tabla 25.** Riesgo y Genero. Población 18. Presidente de la Republica y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.

	1	18. Nú	icleo F	amilia	ır: Hac	e referencia	a al có	nyuge	o cor	npañe	ero					
					GVP				G	ENER	0		Z	ZONA		
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 18	0	1	0	0	2	0	0	1	2	2	0	2	2	0	0	0

**Gráfica 19.** Riesgo y Genero. Población 18. Presidente de la Republica y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.

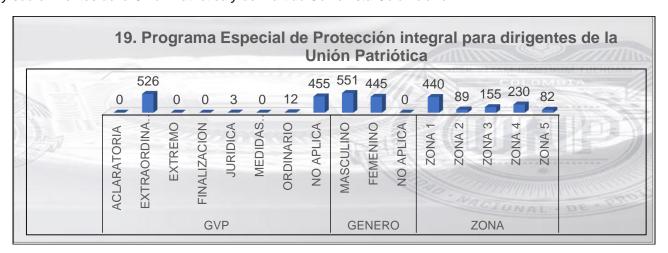


6.8.19 Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano. (Capitulo 3 Decreto 1066 de 2015).

**Tabla 26.** Riesgo y Genero. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.

19. Pro	gran	na Esp	ecial	de P	rote	cción ir	ntegral p	oara di	rigent	es de l	a Uni	ón Pat	trióti	са		
					GVP				G	ENERO	1			ZONA		
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 19	0	526	0	0	3	0	12	455	551	445	0	440	89	155	230	82

**Gráfica 20.** Riesgo y Genero. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.



6.8.20 Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.

**Tabla 27.** Riesgo y Genero. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.

		20	). Mag	istrad	los de	las Salas de	l Tribu	ınal p	ara la	Paz						
					GVP				G	ENER	0		7	ZONA		
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 20	0	39	0	0	1	0	0	2	26	16	0	39	0	1	1	1

**Gráfica 21.** Riesgo y Genero. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.



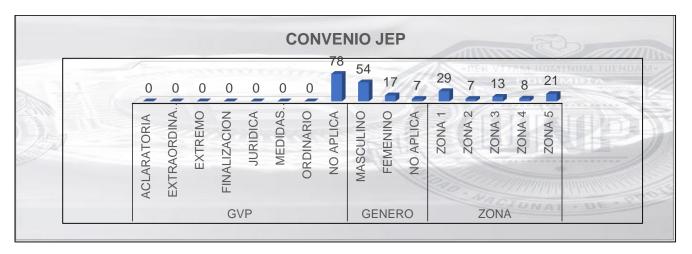
# 6.8.21 CONVENIO JEP

Tabla 28. CONVENIO JEP

				С	ONVI	ENIO JE	Р									
					GVP				G	ENER	0			ZONA		
ORIA  CA CIÓN  MO  INARIO  ICA  ILNO  ICA  ICA  INO  ICA  ICA  ICA  ICA  ICA  ICA  ICA  IC											ZONA 5					
CONVENIO JEP	0	0	0	0	0	0	0	78	54	17	7	29	7	13	8	21



Gráfica 22. CONVENIO JEP

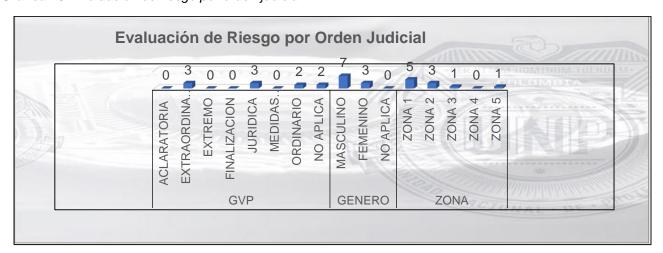


#### Evaluación de riesgo por orden judicial 6.8.22

Tabla 29. Evaluación de riesgo por orden judicial

		Eval	uaci	ón c	le rie	esgo poi	rord	len j	udic	ial						
					GVP				G	ENER	0			ZONA		
ORIA NO NO CIÓN INO NO N												ZONA 5				
EVALUACIÓN DE RIESGO POR ORDEN JUDICIAL	0	3	0	0	3	0	2	2	7	3	0	5	3	1	0	1

Gráfica 23. Evaluación de riesgo por orden judicial



Oficialización: 19/12/2023

# 6.8.23 Candidato del Congreso de la República año 2022

Tabla 30. Candidatos del Congreso de la República año 2022

	Cai	ndida	itos c	lel Co	ongre	so de la	Repúl	olica	año 2	2022						
					GVP				G	ENER	0		2	ZONA		
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	SONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CANDIDATO A CONGRESO 2022	0	0	0	0	0	0	0	22	12	10	0	3	4	2	6	7

Gráfica 24. Candidatos del Congreso de la República año 2022.



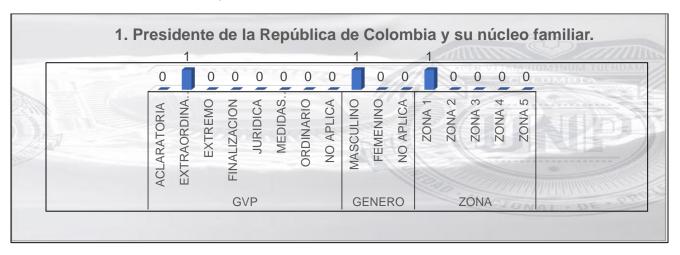
## Beneficiarios del programa en virtud del cargo en el año 2022

6.8.24 Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

**Tabla 31.** Cargo Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Pobl	ación	1. P	resid	ente	de la	República	ı de C	olom	bia y	su n	úcleo	fami	liar.			
					GVP				G	ENER	0			ZONA		
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0

**Gráfica 25.** Cargo Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

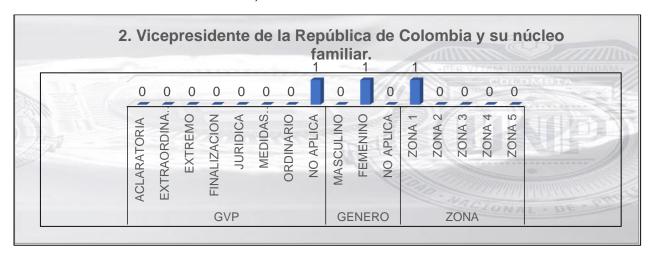


6.8.25 Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

**Tabla 32.** Cargo Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Població	ón 2.	Vice	presi	dente	e de la	a Repúblic	ca de	Colo	mbia	y su	núcle	eo far	miliar			
					GVP				G	ENER	0			ZONA		
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0

**Gráfica 26.** Cargo Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



6.8.26 Población 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 33. Cargo Población 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

			Pob	lació	n 3. L	os minist	ros d	el De	spacl	ho.						
					GVP				G	ENER	0			ZON	A	
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 3	0	3	0	0	0	0	0	8	6	5	0	11	0	0	0	0

Gráfica 27. Cargo Población 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

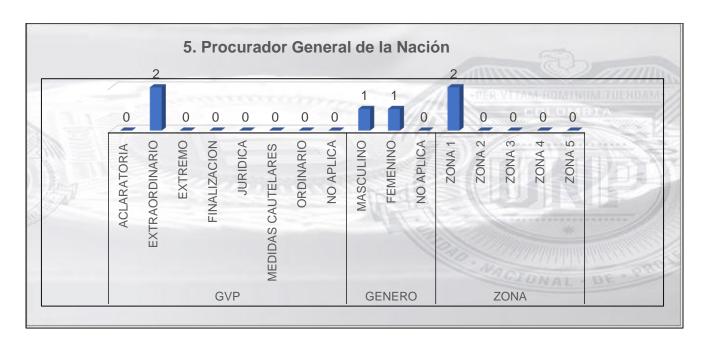


6.8.27 Población 5. Procurador General de la Nación. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 34. Cargo Población 5. Procurador General de la Nación. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

			Pobla	ción	5. Pı	ocurador	Gene	eral de	e la N	aciói	۱.					
					GVP				G	ENER	0			ZON	A	
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACION	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	S SONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 5	0	2	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0

Gráfica 28. Cargo Población 5. Procurador General de la Nación. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



6.8.28 Población 6. Contralor General de la República. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 35. Cargo Población 6. Contralor General de la República. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

		Pob	laciór	1 6. C	ontra	lor Ge	neral d	de la R	epúbl	ica.						
				C	SVP				(	GENER	)		zo	DNA		
ACLARATORIA ACLARATORIA EXTRAORDINARIO EXTREMO JURIDICA JURIDICA ORDINARIO NO APLICA NO APLICA ZONA 1 ZONA 2 ZONA 3 ZONA 3 ZONA 4																
CARGO 6	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0

Gráfica 29. Cargo Población 6. Contralor General de la República. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



6.8.29 Población 7. Defensor del Pueblo en el orden Nacional

Tabla 36. Cargo Población 7. Defensor del Pueblo en el orden Nacional. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

		Pobl	ación	7. D	efens	sor del Pue	eblo e	n el c	orden	Naci	onal					
					GVP				(	SENER	0			ZON	A	
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACION	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 7	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0

Gráfica 30. Cargo Población 7. Defensor del Pueblo en el orden Nacional. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

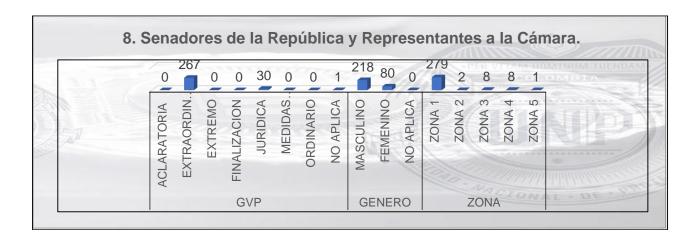


6.8.30 Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 37. Cargo Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Pol	blaci	ón 8.	Sena	dore	s de	la Repúbl	lica y	Rep	resent	ante	s a la	Cáma	ra.			
					GVP				GE	NERO	)			ZONA		
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACION	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 8	0	267	0	0	30	0	0	1	218	80	0	279	2	8	8	1

Gráfica 31. Cargo Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



6.8.31 Población 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)

Tabla 38. Población 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

		F	Pobla	ción 9	9. Go	bernadore	es de	Depa	rtame	ento.						
					GVP				G	ENER	0			ZONA		
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACION	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 9	0	15	0	0	3	0	0	0	17	1	0	2	8	0	5	3

Gráfica 32. Cargo Población 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

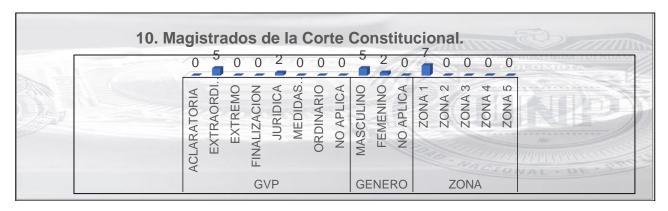


6.8.32 Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)

Tabla 39. Cargo Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

		Pobla	ación	10. N	Magis	trados de	la Co	rte Co	nstit	ucion	al.					
					GVP				0	ENER	0			ZONA		
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACION	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 10	0	5	0	0	2	0	0	0	5	2	0	7	0	0	0	0

Gráfica 33. Cargo Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



6.8.33 Población 11. Alcaldes distritales y municipales. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 40. Cargo Población 11. Alcaldes distritales y municipales. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

		Po	blaci	ón 1	1. Alc	aldes dis	trital	es y r	nunici	pales	S.					
				G	VP				GE	ENER	)			ZON	Α	
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACION	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 11	0	294	0	0	30	0	0	0	282	42	0	2	51	87	75	109

Gráfica 34. Cargo Población 11. Alcaldes distritales y municipales. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

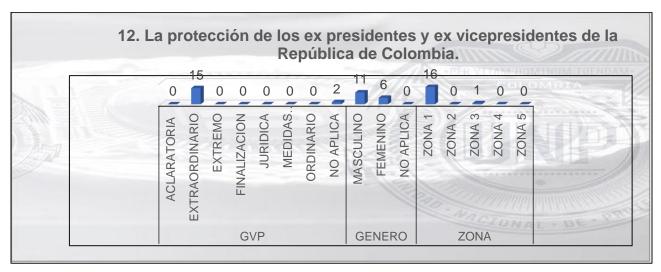


6.8.34 Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite, hijos y familiares estará a cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1700 de 2010, o la norma que lo modifique o compile.

Tabla 41. Cargo Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite, hijos y familiares estará a cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1700 de 2010, o la norma que lo modifique o compile.

12. La pr	otecc	ión de	los e	xpres	idente	s y ex vicep	oresid	entes	de la I	Repúb	olica d	e Colo	mbia.	•		
					GVP				G	ENER	0			ZONA		
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACION	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 12	0	15	0	0	0	0	0	2	11	6	0	16	0	1	0	0

Gráfica 35. Cargo Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite, hijos y familiares estará a cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1700 de 2010, o la norma que lo modifique o compile.

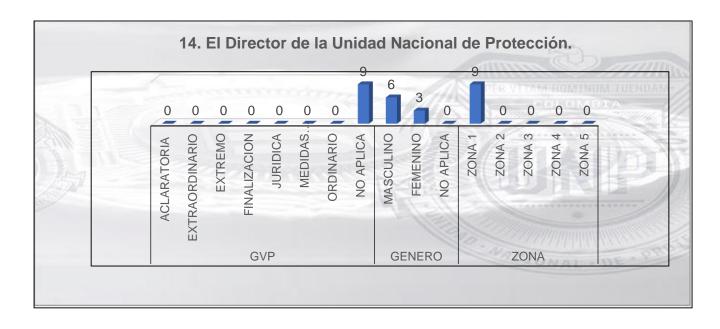


6.8.35 Población 14. Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine.

Tabla 42. Cargo Población 14. Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine.

		14.	El Dii	rectoi	de la	Unidad Na	acion	al de I	Prote	cción						
					GVP				G	SENER	0			ZONA		
POBLACIÓN	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACION	JURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	E VOOZ	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 14	0	0	0	0	0	0	0	9	6	3	0	9	0	0	0	0

Gráfica 36. Cargo Población 14. Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine.



# 6.9 POBLACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

### 6.9.1 MEDIDAS FUERTES – ESQUEMAS

Tabla 43. Medidas Fuertes – Esquemas

	MEDIDAS FUERTES	
	GENE	RO
DEPARTAMENTO	MASCULINO	FEMENINO
ANTIOQUIA	155	71
ARAUCA	36	11
ATLANTICO	16	0
BOGOTA	76	54
BOLIVAR	18	6
BOYACA	1	0
CALDAS	20	5
CAQUETA	62	39
CASANARE	5	0
CAUCA	229	82
CESAR	17	4
CHOCO	31	16
CORDOBA	10	3
CUNDINAMARCA	70	30
ESPAÑA	1	0
GUAINIA	1	0
GUAVIARE	56	22
HUILA	154	57
LA GUAJIRA	34	12
MAGDALENA	5	3
META	82	30
NARIÑO	88	57
NO REGISTRA	76	19
NORTE DE SANTANDER	69	15
PUTUMAYO	33	19
QUINDIO	11	3
RISARALDA	17	9
SANTANDER	62	22
SUCRE	27	3
TOLIMA	70	23
VALLE DEL CAUCA	99	36
VICHADA	1	0
TOTAL	1632	651

(Fuente: Base de datos de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección)

## 6.9.2 MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Tabla 44. Medidas Complementarias

APOYOS EMEDIDAS COMPLEMENTARIAS								
	CHALECOS MEDIOS BOTONES CURSOS COMUNICACIÓN APOYO AUTOPROTECCIÓI							
DEPARTAMENTO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO
ANTIOQUIA	10	65	12	75	6	50	4	36
ARAUCA	3	18	4	19	4	17	4	14
ATLANTICO		12		12		5		5
BOGOTA	14	80	14	78	9	49	7	36
BOLIVAR	0	14	0	16	0	4	0	3
BOYACA		1		1		1		1
CALDAS		23		23		11		1
CAQUETA	11	27	12	28	5	19	7	14
CASANARE		1		2		2		3
CAUCA	8	181	9	152	6	51	2	75
CESAR	1	9	0	9	0	7	1	4
CHOCO	6	14	7	15	7	9	2	7
CORDOBA	1	3	1	3	0	1	1	2
CUNDINAMARCA	6	31	13	39	9	22	12	21
ESPAÑA		0		0		0		0
GUAINIA		1		0		1		1
GUAVIARE	1	16	1	32	1	4	2	23
HUILA	7	116	9	116	8	67	7	63
LA GUAJIRA	1	22	1	22	1	13	1	17
MAGDALENA		3		3		1		1
META	9	54	9	58	5	36	7	23
NARIÑO	14	70	16	79	13	67	16	42
NO REGISTRA	2	13	2	15	0	9	4	13
NORTE DE SANTANDER	1	29	1	38	1	25	0	19
PUTUMAYO	8	24	9	26	6	16	6	17
QUINDIO		12		12		2		0
RISARALDA	2	14	2	14	0	9	2	2
SANTANDER	2	39	3	44	1	22	1	22
SUCRE	0	19	0	24	0	13	0	7
TOLIMA	2	47	2	43	1	27	2	22
VALLE DEL CAUCA	7	57	7	62	4	41	3	36
VICHADA		0		0		0		0
TOTAL	116	1015	134	1060	87	601	91	530

(Fuente: Base de datos de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección)

#### **APOYOS ECONÓMICOS** 6.9.3

Tabla 45. Apoyos Económicos

	APOYOS ECONÓMICOS					
DEDARTAMENTO	TIDO FOOLIEMA	APOYOS ECC	ONÓMICOS	APOYOS TRASTEOS		
DEPARTAMENTO	TIPO ESQUEMA	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	
ANTIOOLIIA	COLECTIVO	15	77	5	8	
ANTIOQUIA	INDIVIDUAL	34	163	7	42	
ARAUCA	COLECTIVO	3	0	0	0	
	INDIVIDUAL	18	42	5	12	
ATLANTICO	INDIVIDUAL	0	8	0	2	
DOCOTA	COLECTIVO	0	0	0	0	
BOGOTA	INDIVIDUAL	0	33	0	2	
DOLIVAD.	COLECTIVO	0	0	0	0	
BOLIVAR	INDIVIDUAL	3	21	1	6	
BOYACA	INDIVIDUAL	0	0	0	0	
041.540	COLECTIVO	0	3	0	1	
CALDAS	INDIVIDUAL	0	0	0	0	
04011574	COLECTIVO	3	116	0	38	
CAQUETA	INDIVIDUAL	19	36	4	8	
CASANARE	INDIVIDUAL	0	10	0	3	
041104	COLECTIVO	0	19	0	7	
CAUCA	INDIVIDUAL	34	134	8	34	
OFOAD	COLECTIVO	0	0	0	0	
CESAR	INDIVIDUAL	0	18	0	3	
011000	COLECTIVO	0	0	0	0	
CHOCO	INDIVIDUAL	15	42	3	13	
CORDOBA	INDIVIDUAL	3	21	0	6	
CLINIDINIAMADOA	COLECTIVO	9	13	2	1	
CUNDINAMARCA	INDIVIDUAL	38	95	10	23	
ESPAÑA	INDIVIDUAL	0	3	0	1	
GUAINIA	INDIVIDUAL	0	0	0	0	
OLIAN (IABE	COLECTIVO	0	45	0	0	
GUAVIARE	INDIVIDUAL	6	47	1	18	
1 11 111 A	COLECTIVO	0	24	0	5	
HUILA	INDIVIDUAL	27	111	7	31	
1 4 0114 115 4	COLECTIVO	0	0	0	0	
LA GUAJIRA	INDIVIDUAL	0	3	0	0	
MAGDALENA	INDIVIDUAL	0	3	0	1	

APOYOS ECONÓMICOS					
DEDARTAMENTO	TIDO ECOLIEMA	APOYOS ECONÓMICOS		APOYOS TRASTEOS	
DEPARTAMENTO	TIPO ESQUEMA	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO
META	COLECTIVO	0	72	0	13
IVIETA	INDIVIDUAL	12	76	2	21
NARIÑO	COLECTIVO	0	38	0	4
INAKINO	INDIVIDUAL	22	42	6	12
NO REGISTRA	COLECTIVO	0	55	0	14
NO REGISTRA	INDIVIDUAL	12	39	2	11
NORTE DE	COLECTIVO	0	3	0	1
SANTANDER	INDIVIDUAL	15	120	5	37
PUTUMAYO	COLECTIVO	0	6	0	2
PUTUMATO	INDIVIDUAL	15	37	2	8
QUINDIO	COLECTIVO	0	0	0	0
QUINDIO	INDIVIDUAL	0	3	0	1
RISARALDA	COLECTIVO	0	0	0	0
RISARALDA	INDIVIDUAL	6	13	1	3
CANTANDED	COLECTIVO	0	36	0	4
SANTANDER	INDIVIDUAL	11	65	3	16
CHODE	COLECTIVO	0	0	0	0
SUCRE	INDIVIDUAL	0	11	0	4
TOLIMA	COLECTIVO	0	18	0	5
I OLIIVIA	INDIVIDUAL	9	57	3	15
VALLE DEL CALICA	COLECTIVO	9	10	3	0
VALLE DEL CAUCA	INDIVIDUAL	15	80	2	19
VICHADA	INDIVIDUAL	0	0	0	0
TOTAL	Frants Dage de detec	353	1868	82	455

(Fuente: Base de datos de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección)

# 6.10 PQRSD RECIBIDAS POR POBLACIÓN EN EL AÑO 2022.

Tabla 46. PQRSD recibidas por población en el año 2022.

# PQRSD POR POBLACIÓN MES DE AÑO 2022

POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL			TOTAL	
RIESGO	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXO	TOTAL
Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	353	67	0	420
Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.	2209	659	1	2869
Dirigentes o activistas sindicales.	353	70	0	423
Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.	73	11	0	84
Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.	1736	367	2	2105
Miembros de la Misión Médica.	6	2	0	8
Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.	6	5	0	11
Periodistas y comunicadores sociales.	255	38	0	293
Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.	1484	396	0	1880
Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.	11	0	0	11
Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19	1	0	0	1
Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015	62	8	0	70
Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.	34	2	0	36
Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.	267	150	0	417

Oficialización: 19/12/2023

PQRSD POR POBLACIÓN MES DE AÑO 2022					
POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL		TOTAL			
RIESGO	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXO	TOTAL	
Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del artículo 2.4.1.2.6 del decreto 1066 de 2015 y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.	862	167	1	1030	
Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo de la JEP.	6	0	0	6	
Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.	506	79	0	585	
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL		GENERO		TOTAL	
CARGO	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXO	TOTAL	
Presidente de la República de Colombia y su núcleo familia	3	1	0	4	
Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar	6	2	0	8	
Los ministros del Despacho.	2	0	0	2	
Procurador General de la Nación.	1	0	0	1	
Contralor General de la República	0	1	0	1	
Defensor del Pueblo	1	0	0	1	
Senadores de la República y Representantes a la Cámara.	140	30	0	170	
Magistrados de la Corte Constitucional	1	0	0	1	
Alcaldes distritales y municipales.	68	6	0	74	
Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.	90	27	0	117	
PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DECRETO 299 DE 2017	GENERO			TOTAL	
DE 2011	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXO		
Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.	547	114	0	661	
OTRO SOLICITANTES DE PQRSD		GENERO		TOTAL	

PQRSD POR POBLACIÓN MES DE AÑO 2022					
POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL					
RIESGO	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXO	TOTAL	
	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXO		
Plan Ágora	9	0	0	9	
Medidas Cautelares	4	0	0	4	
Entidad Pública.	7700	1027	0	8727	
Ciudadanos no Población Objeto	3885	1468	2	5355	
TOTAL	20681	4697	6	25384	

(Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano)

# 6.11 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO AÑO 2022

6.11.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Tabla 47. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo30de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos					
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL	
ZONA 1	63	13	0	76	
ZONA 2	46	14	0	60	
ZONA 3	45	15	0	60	
ZONA 4	118	13	0	131	
ZONA 5	81	12	0	93	
TOTAL	353	67	0	420	

Gráfica 37. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo30de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

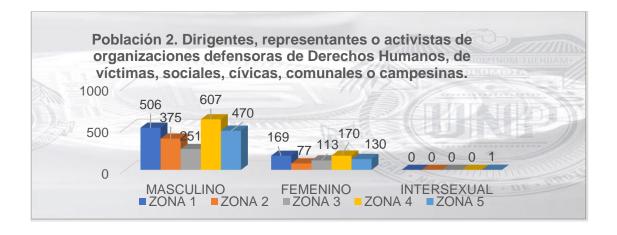


6.11.2 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.

**Tabla 48.** Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.

Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.					
ZONAS MASCULINO FEMENINO INTERSEXUAL TOTAL					
ZONA 1	506	169	0	675	
ZONA 2	375	77	0	452	
ZONA 3	251	113	0	364	
ZONA 4	607	170	0	777	
ZONA 5	470	130	1	601	
TOTAL	2209	659	1	2869	

**Grafica 38.** Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.

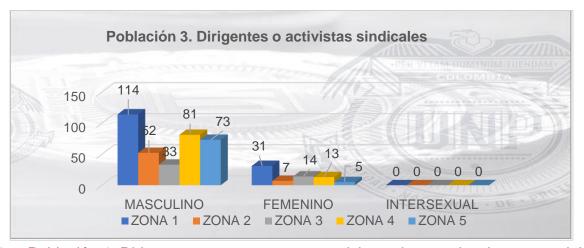


#### 6.11.3 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.

Tabla 49. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.

Población 3. Dirigentes o activistas sindicales					
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL	
ZONA 1	114	31	0	145	
ZONA 2	52	7	0	59	
ZONA 3	33	14	0	47	
ZONA 4	81	13	0	94	
ZONA 5	73	5	0	78	
TOTAL	353	70	0	423	

Gráfica 39. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.



6.11.4 Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales

Tabla 50. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.

Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.					
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL	
ZONA 1	12	3	0	15	
ZONA 2	15	0	0	15	
ZONA 3	8	2	0	10	
ZONA 4	29	4	0	33	
ZONA 5	9	2	0	11	
TOTAL	73	11	0	84	

Oficialización: 19/12/2023 GSC-CA-02-V2

Grafica 40. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.

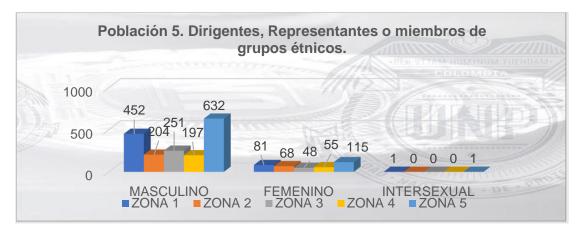


#### 6.11.5 Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos

Tabla 51. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.

Pobla	Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.					
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL		
ZONA 1	452	81	1	534		
ZONA 2	204	68	0	272		
ZONA 3	251	48	0	299		
ZONA 4	197	55	0	252		
ZONA 5	632	115	1	748		
TOTAL	1736	367	2	2105		

Grafica 41. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos

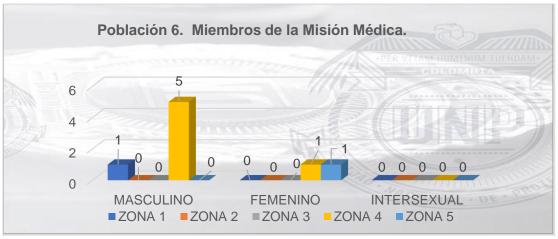


#### 6.11.6 Población 6. Miembros de la Misión Médica.

Tabla 52. Población 6. Miembros de la Misión Médica.

Población 6. Miembros de la Misión Médica.				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL
ZONA 1	1	0	0	1
ZONA 2	0	0	0	0
ZONA 3	0	0	0	0
ZONA 4	5	1	0	6
ZONA 5	0	1	0	1
TOTAL	6	2	0	8

Gráfica 42. Población 6. Miembros de la Misión Médica.



6.11.7 Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.

**Tabla 53.** Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.

Poblaciór	Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL	
ZONA 1	1	3	0	4	
ZONA 2	0	0	0	0	
ZONA 3	1	0	0	1	
ZONA 4	1	2	0	3	
ZONA 5	3	0	0	3	
TOTAL	6	5	0	11	

Grafica 43. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.

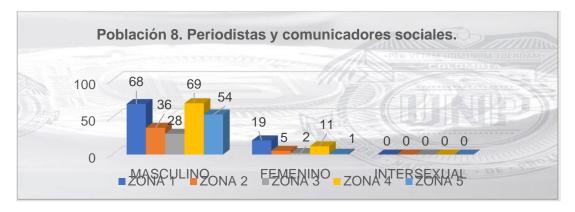


#### 6.11.8 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.

Tabla 54. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.

Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL
ZONA 1	68	19	0	87
ZONA 2	36	5	0	41
ZONA 3	28	2	0	30
ZONA 4	69	11	0	80
ZONA 5	54	1	0	55
TOTAL	255	38	0	293

Grafica 44. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.



Oficialización: 19/12/2023

6.11.9 Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.

**Tabla 55.** Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL
ZONA 1	370	102	0	472
ZONA 2	418	61	0	479
ZONA 3	147	63	0	210
ZONA 4	312	91	0	403
ZONA 5	237	79	0	316
TOTAL	1484	396	0	1880

**Grafica 45.** Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.



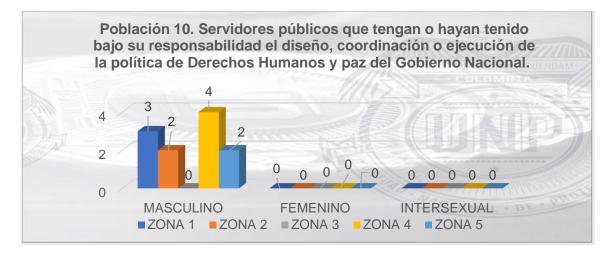
6.11.10 Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

**Tabla 56.** Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL
ZONA 1	3	0	0	3

	Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.					
ZONAS	ZONAS MASCULINO FEMENINO INTERSEXUAL TOTAL					
ZONA 2	2	0	0	2		
ZONA 3	0	0	0	0		
ZONA 4	4	0	0	4		
ZONA 5	2	0	0	2		
TOTAL	11	0	0	11		

**Grafica 46.** Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.



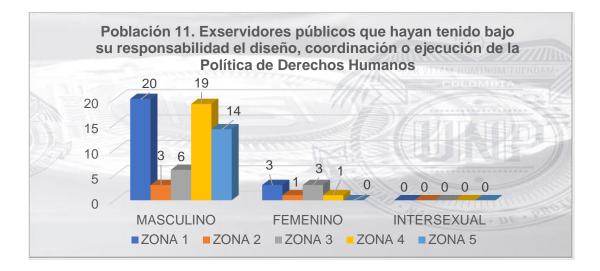
6.11.11 Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015.

**Tabla 57.** Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.

Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL
ZONA 1	20	3	0	23
ZONA 2	3	1	0	4
ZONA 3	6	3	0	9
ZONA 4	19	1	0	20

Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL
ZONA 5	14	0	0	14
TOTAL	62	8	0	70

**Grafica 47.** Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.



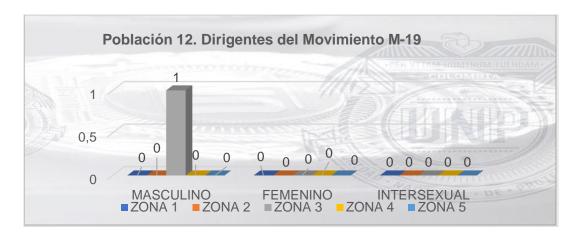
6.11.12 Población 12. Dirigentes del Movimiento M-19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.

**Tabla 58.** Población 12. Dirigentes del Movimiento M-19.

Población 12. Dirigentes del Movimiento M-19				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL
ZONA 1	0	0	0	0
ZONA 2	0	0	0	0

Población 12. Dirigentes del Movimiento M-19				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL
ZONA 3	1	0	0	1
ZONA 4	0	0	0	0
ZONA 5	0	0	0	0
TOTAL	1	0	0	1

Grafica 48. Población 12. Dirigentes del Movimiento M-19.

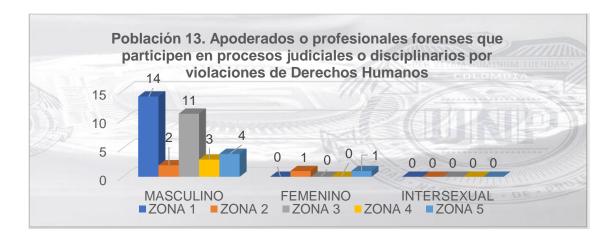


6.11.13 Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.

Tabla 59. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.

	Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL	
ZONA 1	14	0	0	14	
ZONA 2	2	1	0	3	
ZONA 3	11	0	0	11	
ZONA 4	3	0	0	3	
ZONA 5	4	1	0	5	
TOTAL	34	2	0	36	

Grafica 49. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.

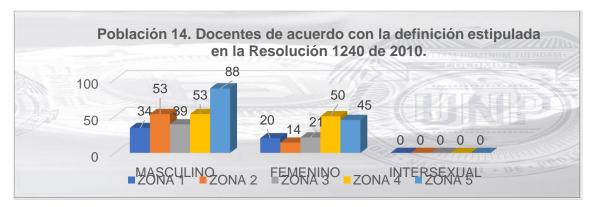


6.11.14 Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.

Tabla 60. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.

Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL
ZONA 1	34	20	0	54
ZONA 2	53	14	0	67
ZONA 3	39	21	0	60
ZONA 4	53	50	0	103
ZONA 5	88	45	0	133
TOTAL	267	150	0	417

Grafica 50. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.

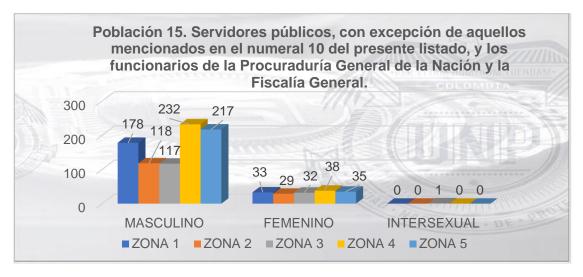


6.11.15 Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.

**Tabla 61.** Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general.

Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General.				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL
ZONA 1	178	33	0	211
ZONA 2	118	29	0	147
ZONA 3	117	32	1	150
ZONA 4	232	38	0	270
ZONA 5	217	35	0	252
TOTAL	862	167	1	1030

**Grafica 51.** Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General.



6.11.16 Población 16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.

**Tabla 62.** Población 16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.

Poblaciór	Población 16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.				
ZONAS MASCULINO FEMENINO INTERSEXUAL TO					
ZONA 1	2	0	0	2	
ZONA 2	0	1	0	1	
ZONA 3	2	0	0	2	
ZONA 4	1	0	0	1	
ZONA 5	1	1	0	2	
TOTAL	6	2	0	8	

**Grafica 52.** Población 16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.



6.11.17 Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

**Tabla 63.** Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL
ZONA 1	135	27	0	162
ZONA 2	53	10	0	63
ZONA 3	86	16	0	102
ZONA 4	118	15	0	133
ZONA 5	114	11	0	125
TOTAL	506	79	0	585

Grafica 53. Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

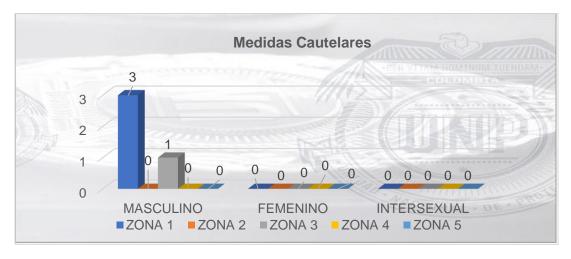


#### 6.11.18 Medidas Cautelares.

Tabla 64. Medidas Cautelares.

	Medidas Cautelares				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL	
ZONA 1	3	0	0	3	
ZONA 2	0	0	0	0	
ZONA 3	1	0	0	1	
ZONA 4	0	0	0	0	
ZONA 5	0	0	0	0	
TOTAL	4	0	0	4	

Grafica 54. Medidas Cautelares.



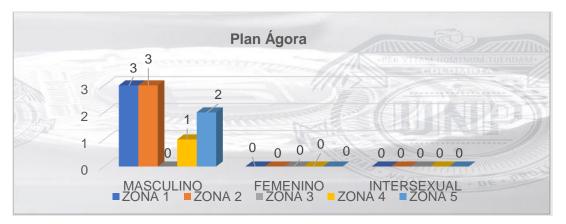
Oficialización: 19/12/2023 GSC-CA-02-V2

# 6.11.19 Plan Ágora.

Tabla 65. Plan Ágora

		Plan Ágora		
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL
ZONA 1	3	0	0	3
ZONA 2	3	0	0	3
ZONA 3	0	0	0	0
ZONA 4	1	0	0	1
ZONA 5	2	0	0	2
TOTAL	9	0	0	9

Grafica 55. Plan Ágora

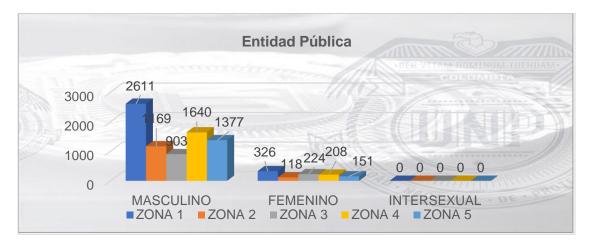


#### 6.11.20 Entidad Pública.

Tabla 66. Entidad Publica

	Entidad Pública				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL	
ZONA 1	2611	326	0	2937	
ZONA 2	1169	118	0	1287	
ZONA 3	903	224	0	1127	
ZONA 4	1640	208	0	1848	
ZONA 5	1377	151	0	1528	
TOTAL	7700	1027	0	8727	

Grafica 56. Entidad Pública

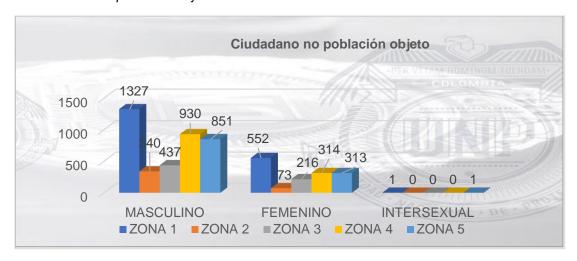


## 6.11.21 Ciudadano no población objeto.

Tabla 67. Ciudadano no población objeto.

	Ciudadano no población objeto				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL	
ZONA 1	1327	552	1	1880	
ZONA 2	340	73	0	413	
ZONA 3	437	216	0	653	
ZONA 4	930	314	0	1244	
ZONA 5	851	313	1	1165	
TOTAL	3885	1468	2	5355	

Grafica 57. Ciudadano no población objeto.



Oficialización: 19/12/2023 GSC-CA-02-V2

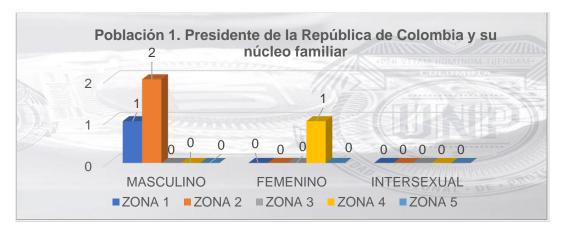
## 6.12 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL CARGO

#### 6.12.1 Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.

Tabla 68. Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar

Pobla	Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL	
ZONA 1	1	0	0	1	
ZONA 2	2	0	0	2	
ZONA 3	0	0	0	0	
ZONA 4	0	1	0	1	
ZONA 5	0	0	0	0	
TOTAL	3	1	0	4	

Gráfica 58. Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.



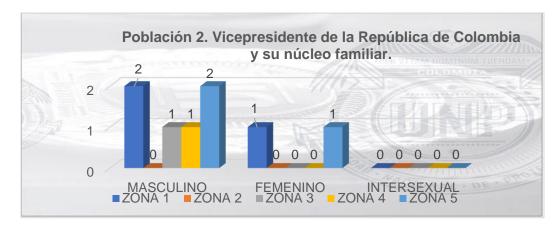
#### 6.12.2 Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.

Tabla 69. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar

Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL
ZONA 1	2	1	0	3
ZONA 2	0	0	0	0
ZONA 3	1	0	0	1
ZONA 4	1	0	0	1
ZONA 5	2	1	0	3
TOTAL	6	2	0	8

Oficialización: 19/12/2023 GSC-CA-02-V2

Grafica 59. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar

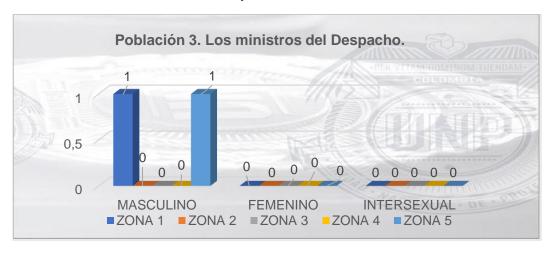


6.12.3. Población 3. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.

Tabla 70. Población 3. Los ministros del Despacho

	Población 3. Los ministros del Despacho.				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL	
ZONA 1	1	0	0	1	
ZONA 2	0	0	0	0	
ZONA 3	0	0	0	0	
ZONA 4	0	0	0	0	
ZONA 5	1	0	0	1	
TOTAL	2	0	0	2	

Grafica 60. Población 3. Los ministros del Despacho.



#### 6.12.3 Población 5. Procurador General de la Nación.

Tabla 71. Población 5. Procurador General de la Nación.

Población 5. Procurador General de la Nación.				
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL
ZONA 1	0	0	0	0
ZONA 2	1	0	0	1
ZONA 3	0	0	0	0
ZONA 4	0	0	0	0
ZONA 5	0	0	0	0
TOTAL	1	0	0	1

Grafica 61. Población 5. Procurador General de la Nación.



# 6.12.4 Población 6. Contralor General de la República.

Tabla 72. Población 6. Contralor General de la República.

	Población 6. Contralor General de la República				
ZONAS MASCULINO FEMENINO INTERSEXUAL					
ZONA 1	0	0	0	0	
ZONA 2	0	0	0	0	
ZONA 3	0	0	0	0	
ZONA 4	0	0	0	0	
ZONA 5	0	1	0	1	
TOTAL	0	1	0	1	

Grafica 62. Población 6. Contralor General de la República.

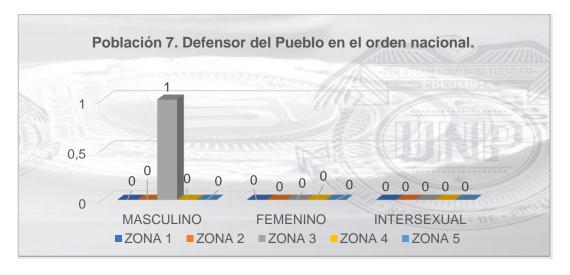


#### 6.12.5 Población 7. Defensor del Pueblo en el orden nacional.

Tabla 73. Población 7. Defensor del Pueblo en el orden nacional.

	Población 7. Defensor del Pueblo en el orden nacional.											
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL								
ZONA 1	0	0	0	0								
ZONA 2	0	0	0	0								
ZONA 3	1	0	0	0								
ZONA 4	0	0	0	0								
ZONA 5	0	0	0	1								
TOTAL	1	0	0	1								

Grafica 63. Población 7. Defensor del Pueblo en el orden nacional.

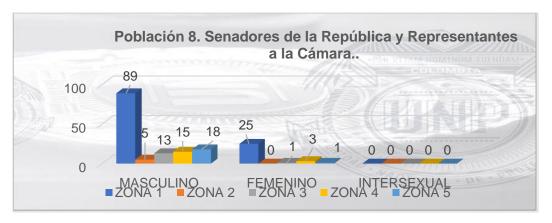


## 6.12.6 Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.

Tabla 74. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.

Pobla	Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.											
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL								
ZONA 1	89	25	0	114								
ZONA 2	5	0	0	5								
ZONA 3	13	1	0	14								
ZONA 4	15	3	0	18								
ZONA 5	18	1	0	19								
TOTAL	140	30	0	170								

Grafica 64. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.

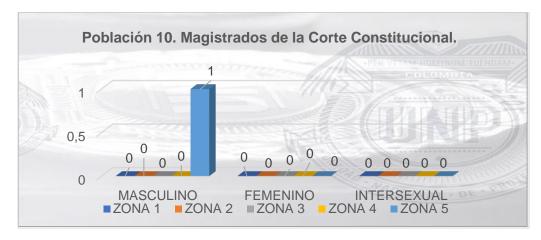


# 6.12.7 Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional.

Tabla 75. Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional.

Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional.											
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL							
ZONA 1	0	0	0	0							
ZONA 2	0	0	0	0							
ZONA 3	0	0	0	0							
ZONA 4	0	0	0	0							
ZONA 5	1	0	0	1							
TOTAL	1	0	0	1							

Grafica 65. Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional.

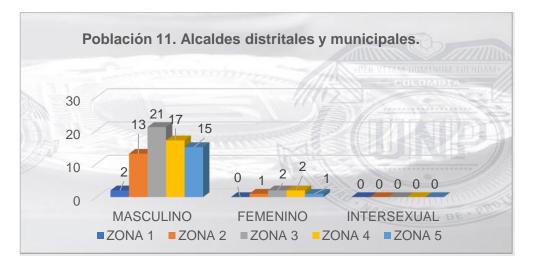


#### 6.12.8 Población 11. Alcaldes distritales y municipales.

Tabla 76. Población 11. Alcaldes distritales y municipales.

	Población 11. Alcaldes distritales y municipales.											
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL								
ZONA 1	2	0	0	2								
ZONA 2	13	1	0	14								
ZONA 3	21	2	0	23								
ZONA 4	17	2	0	19								
ZONA 5	15	1	0	16								
TOTAL	68	6	0	74								

Grafica 66. Población 11. Alcaldes distritales y municipales.



6.12.9 Población 29. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano, decreto 1066.UP PCC.

**Tabla 77.** Población 29. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.

	Población 29. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.										
ZONAS	AS MASCULINO FEMENINO INTERSEXUAL TOTA										
ZONA 1	25	12	0	37							
ZONA 2	14	1	0	15							
ZONA 3	18	6	0	24							
ZONA 4	14	6	0	20							
ZONA 5	19	2	0	21							
TOTAL	90	27	0	117							

**Grafica 67.** Población 29. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.

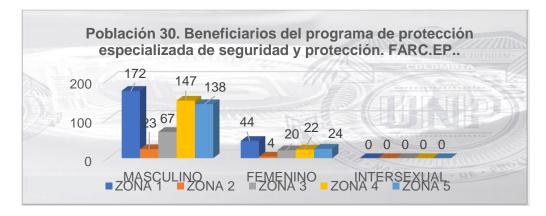


6.12.10 Población 30. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. **FARC-EP.** 

**Tabla 78.** Población 30. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.

Población 3	Población 30. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.										
ZONAS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	TOTAL							
ZONA 1	172	44	0	216							
ZONA 2	23	4	0	27							
ZONA 3	67	20	0	87							
ZONA 4	147	22	0	169							
ZONA 5	138	24	0	162							
TOTAL	547	114	0	661							

**Grafica 68.** Población 30. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.



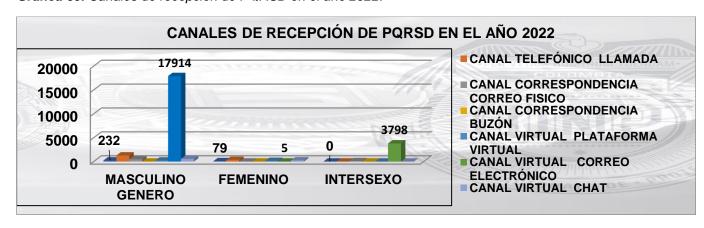
#### 6.13 CANALES DE RECEPCIÓN DE PQRSD EN EL AÑO 2022.

Tabla 79. Canales de recepción de PQRSD en el año 2022.

CAN	IALES DE RECEPCIÓ	N DE PQRSD EI	N EL AÑO 2022	2		
AÑO 2022			GENERO		TOTAL	
ANO 2022		MASCULINO	FEMENINO	FEMENINO INTERSEXO		
CANAL PRESENCIAL	ATENCIÓN PERSONALIZADA	232	79	0	311	
CANAL TELEFÓNICO	LLAMADA	1272	347	1	1620	
CANAL	CORREO FISICO	469	0	79	548	
CORRESPONDENCIA	BUZÓN	2	1	0	3	
	PLATAFORMA VIRTUAL	218	136	0	354	
CANAL VIRTUAL	CORREO ELECTRÓNICO	17914	5	3798	21717	
	CHAT	574	257	0	831	
TOTAL		20681	825	3878	25384	

(Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano)

Gráfica 69. Canales de recepción de PQRSD en el año 2022.



## 6.14 TIPO DE PQRSD EN EL AÑO 2022

Tabla 80. Tipo de PQRSD en el año 2022.

TIPO DE PQRSD EN EL AÑO 2022											
~											
AÑO 2022	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXO	TOTAL							
DENUNCIAS	10	2	0	12							
DERECHO DE PETICIÓN	7571	1772	2	9345							
FELICITACIÓN	5	2	0	7							
PETICIÓN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	25	3	0	28							
QUEJA	77	18	0	95							
RECLAMO	105	24	1	130							
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	12881	2875	3	15759							
SUGERENCIAS	7	1	0	8							
TOTAL	20681	4697	6	25384							

(Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano)

Gráfica 70. Tipo de PQRSD en el año 2022.



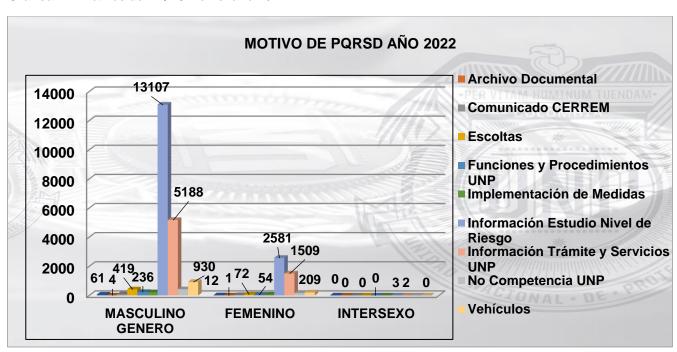
## 6.15 MOTIVOS DE PQRSD EN EL AÑO 2022

Tabla 81. Motivos de PQRSD en el año 2022

MOTIVOS	DE PQRSD AÑO	2022		
MOTIVOS		TOTAL		
MOTIVOS	MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXO	IOIAL
Ajuste de Medidas por Inconformidad a las adoptadas	61	12	0	73
Archivo Documental	4	1	0	5
Comunicado CERREM	90	25	0	115
Escoltas	419	72	0	491
Funciones y Procedimientos UNP	236	54	0	290
Implementación de Medidas	221	62	0	283
Información Estudio Nivel de Riesgo	13107	2581	3	15691
Información Trámite y Servicios UNP	5188	1509	2	6699
No Competencia UNP	425	172	1	598
Vehículos	930	209	0	1139
TOTAL, MOTIVOS	20681	4697	6	25384

(Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano)

Gráfica 71. Motivos de PQRSD en el año 2022



## 6.16 BASE DE DATOS DEL GRUPO DE LA SERVICIO AL CIUDADANO (COLECTIVOS)

Recopilación de los protegidos en la base de la Subdirección de Evaluación del Riesgo del grupo (Colectivos) de la UNP, teniendo presente la zona y el género.

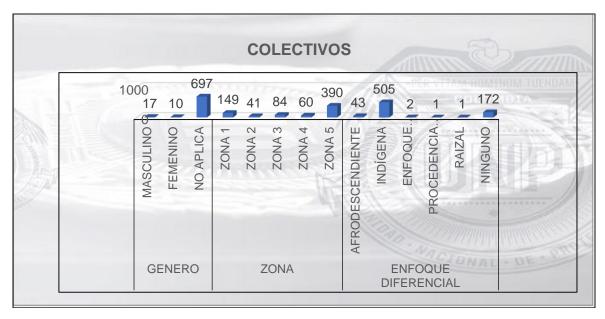
#### 6.16.1 Población 22. Colectivos.

Tabla 82. Población 22. Colectivos.

	COLECTIVOS												
GI	ENERO			Z	ZONA			ENFOQUE DIFERENCIAL					
MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	AFRODESCENDIENTE	INDÍGENA	ENFOQUE DIFERENCIAL	PROCEDENCIA URBANA	RAIZAL	NINGUNO
17	10	697	149	41	84	60	390	43	505	2	1	1	172

Fuente: Equipo de Seguimiento y Control (Bases de Datos del GSP).

Grafica 72. Población 22. Colectivos.



# 6.1 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO AÑO 2022 SEGÚN BASE ŒDATOS DEL GRUPO DE LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO (COLECTIVOS)

# 6.2 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO AÑO 2022

Tabla 83. Población del Programa en virtud del riesgo según base de datos de la Subdirección de evaluación del riesgo.

POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL R	RIESGO	) SEG	ÚN BAS	SE DE	DATOS	SUBI	DIREC	CIÓN DE	EVALUCIÓ	N DEL RIE	SGO AÑO	2022
	GENERO				ZONA				TIP	O DE ESTU	OIDIO	
POBLACIÓN		FEMENINO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	DEVOLUCIÓN POR CERREM	EVALUACIÓN DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES
Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	27	7	6	6	7	9	6	1	4	5	15	9
Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.	181	84	48	49	34	69	65	18	40	99	68	40
Dirigentes o activistas sindicales.	35	7	7	5	2	16	12	3	11	9	17	2
Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.	8	1	2	2	0	3	2	0	3	2	4	0
Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.	117	44	6	14	39	6	96	5	23	38	75	20
Miembros de la Misión Médica.	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	1
Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.	2	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0
Periodistas y comunicadores sociales.	16	2	6	4	2	2	4	0	6	3	4	5
Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.	143	93	32	35	46	58	65	23	46	94	62	11
Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015	14	1	5	4	2	2	2	3	2	2	3	5
Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.	2	1	2	0	1	0	0	0	0	1	1	1
Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.	34	38	13	18	11	8	22	0	7	62	3	0

Oficialización: 19/12/2023 GSC-CA-02-V2

POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO SEGÚN BASE DE DATOS SUBDIRECCIÓN DE EVALUCIÓN DEL RIESGO AÑO 2022												
	GEN	ERO			ZONA				TIP	O DE ESTU	JDIO	
POBLACIÓN		FEMENINO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	DEVOLUCIÓN POR CERREM	EVALUACIÓN DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES
Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del artículo 2.4.1.2.6 del decreto 1066 de 2015 y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.	86	46	30	15	19	33	35	0	20	58	36	18
Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.	59	10	9	12	19	12	17	0	4	20	40	5
La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra entidad.	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.	77	93	35	16	61		58	0	8	152	10	0
Evaluación de riesgo por orden judicial.	1		0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
TOTAL	805	428	203	180	244	221	385	53	176	545	341	118

(Fuente: Base Subdirección de Evaluación del Riesgo)

6.2.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido enel artículo30de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

**Tabla 84.** Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo30de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

				1.	Dir	ige	nte	s o activist	as de gru	pos polític	os.	
	GE	NERO		Z	ON	Α				TIPO DE ES	TUDIO	
POBLACIÓN	MASCULINO	SCUL SONA SONA SONA SONA						DEVOLUCIÓN POR CERREM	EVALUACIÓ N DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES
RIESGO 1	27	7	6	6	7	9	6	1	4	5	15	9

**Gráfica 73.** Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo30de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.





6.2.2 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras deDerechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.

**Tabla 85.** Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.

2. D	irige	nte	s, re	epre	ese	nta		s o activis Derechos I			es defensor	as de
	GENE	ERO		Z	ON/	4				TIPO DE ES	TUDIO	
POBLACIÓN	MASCULINO	FEMENINO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	DEVOLUCIÓN POR CERREM	EVALUACIÓN DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES
RIESGO 2	181	84	48	49	34	69	65	18	40	99	68	40

**Grafica 74.** Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.



6.2.3 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.

Tabla 86. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.

					3	. Di	irig	entes o ac	tivistas sir	ndicales.				
GENERO ZONA TIPO DE ESTUDIO														
POBLACIÓN	MASCULINO	FEMENINO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	DEVOLUCIÓN POR CERREM	EVALUACIÓN DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES		
RIESGO 3	35	7	7	5	2	16	12	3	11	9	17	2		

Gráfica 75. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.



Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales

Tabla 87. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.

4	. Dir	igen	tes	, re	pre	sei	nta	ntes o acti	vistas de c	organizacio	nes gremial	es.
	GEN	ERO		Z	ON	A				TIPO DE EST	UDIO	
POBLACIÓN	MASCULINO	FEMENINO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	DEVOLUCIÓN POR CERREM	EVALUACIÓN DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES
RIESGO 4	8	1	2	2	0	3	2	0	3	2	4	0

Grafica 76. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.



#### 6.2.4 Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos

Tabla 88. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.

			5. C	Diriç	gen	tes	, Re	epresentar	ntes o mie	mbros de (	grupos étnic	os.
	GENE	RO		Z	ON	4				TIPO DE ES	TUDIO	
POBLACIÓN	MASCULINO	FEMENINO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	DEVOLUCIÓN POR CERREM	EVALUACIÓN DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES
RIESGO 5	117	44	6	14	39	6	96	5	23	38	75	20

Grafica 77. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.



#### 6.2.5 Población 6. Miembros de la Misión Médica.

Tabla 89. Población 6. Miembros de la Misión Médica.

Oficialización: 19/12/2023

						6.	Mie	embros de	la Misión N	/lédica		
	GEN	ERO		Z	ON	A				TIPO DE EST	UDIO	
POBLACIÓN	MASCULINO	FEMENINO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	DEVOLUCIÓN POR CERREM	EVALUACIÓN DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES
RIESGO 6	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	1

Grafica 78. Población 6. Miembros de la Misión Médica.



6.2.6 Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.

**Tabla 90**. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.

7. Testig	os de	e cas	sos	de	vic			n a los Der ernacional		_	infracción a	al Derecho			
	GENERO ZONA TIPO DE ESTUDIO														
POBLACIÓN	MASCULINO	FEMENINO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	DEVOLUCIÓN POR CERREM	EVALUACIÓN DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES			
RIESGO 7	2	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0			

**Grafica 79.** Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.



#### 6.2.7 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.

Tabla 91. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.

						8	3. P	eriodistas	y comunic	adores soc	iales.	
	GEN	ERO		Z	ON	A				TIPO DE EST	UDIO	
POBLACIÓN	MASCULINO	FEMENINO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	DEVOLUCIÓN POR CERREM	EVALUACIÓN DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES
RIESGO 8	16	2	6	4	2	2	4	0	6	3	4	5

Grafica 80. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.



6.2.8 Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes deorganizaciones de población desplazada o de

reclamantes de tierras en situación deriesgo extraordinario o extremo.

**Tabla 92.** Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho InternacionalHumanitario.

9. Ví	ctima	as d	e v	iola	cio			os Derech ernacional			ciones al De	erecho			
	GENERO ZONA TIPO DE ESTUDIO														
POBLACIÓN	MASCULINO	FEMENINO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	DEVOLUCIÓN POR CERREM	EVALUACIÓN DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES			
RIESGO 9	143	93	32	35	46	58	65	23	46	94	62	11			

**Grafica 81.** Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho InternacionalHumanitario.



6.2.9 Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

**Tabla 93.** Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

							1	0. Servido	res Público	S		
	GEN	ERO		Z	ON	A				TIPO DE ES	TUDIO	
POBLACIÓN	MASCULINO	FEMENINO ZONA 1 ZONA 2 ZONA 3 ZONA 3 ZONA 4						DEVOLUCIÓN POR CERREM	EVALUACIÓN DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES
RIESGO 10	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1



**Grafica 82.** Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.



6.2.10 Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargospúblicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015.

**Tabla 94.** Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinacióno ejecución de la Política de Derechos Humanos.

							11.	Exservido	ores Públic	cos				
	GENERO ZONA TIPO DE ESTUDIO													
POBLACIÓN	MASCULINO	FEMENINO ZONA 1 ZONA 2 ZONA 3 ZONA 4						DEVOLUCIÓN POR CERREM	EVALUACIÓN DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES		
RIESGO 11	14	1	5	4	2	2	2	3	2	2	3	5		

**Grafica 83.** Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.



6.2.11 Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en

procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.

Tabla 95. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.

				1	3. /	Apo	ode	rados o pr	ofesionale	s forenses					
	GENERO ZONA TIPO DE ESTUDIO														
POBLACIÓN	MASCULINO  ZONA 1  ZONA 2  ZONA 3  ZONA 4  ZONA 4								EVALUACIÓN DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES			
RIESGO 13	2	1	2	0	1	0	0	0	0	1	1	1			

Grafica 84. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.



6.2.12 Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio deEducación estipuladas en la misma.

Tabla 96. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.

14. Doc	ente	s de	acı	uer	do d	cor	la	definición	estipulada	en la Reso	olución 1240	de 2010.		
	GEN	ERO	ZONA					TIPO DE ESTUDIO						
POBLACIÓN	MASCULINO	FEMENINO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	DEVOLUCIÓN POR CERREM	EVALUACIÓN DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES		
RIESGO 14	34	38	13	18	11	8	22	0	7	62	3	0		

Grafica 85. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.





6.2.13 Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación quienes tienen su propio marco normativopara su protección.

**Tabla 97.** Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 delpresente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general.

	15. Servidores públicos														
	GE	ENERO ZONA TIPO DE ESTUDIO						TUDIO							
POBLACIÓN	MASCULINO	FEMENINO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	DEVOLUCIÓN POR CERREM	EVALUACIÓN DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES			
RIESGO 15	86	46	30	15	19	33	35	0	20	58	36	18			

**Grafica 86.** Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 delpresente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General.

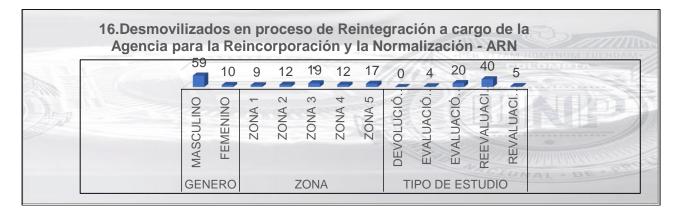


# 6.2.14 Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agenciapara la Reincorporación y la Normalización - ARN.

**Tabla 98.** Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para laReincorporación y la Normalización - ARN.

	16.Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN													
	GEN	ERO	ZONA					TIPO DE ESTUDIO						
POBLACIÓN	MASCULINO	FEMENINO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	DEVOLUCIÓN POR CERREM	EVALUACIÓN DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES		
RIESGO 16	59	10	9	12	19	12	17	0	4	20	40	5		

**Grafica 87.** Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para laReincorporación y la Normalización - ARN.



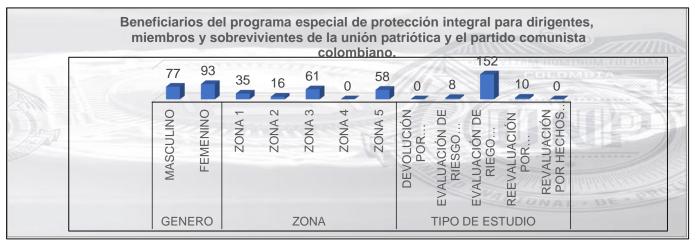
6.2.15 Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano.

**Tabla 99**. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano.

Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano.													
POBLACIÓN	GEN	ERO	ZONA					TIPO DE ESTUDIO					
	MASCULINO	FEMENINO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	DEVOLUCIÓN POR CERREM	EVALUACIÓN DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES	
RIESGO 17	77	93	35	16	61	0	58	0	8	152	10	0	



**Grafica 88.** Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano.



6.2.16 Evaluación de riesgo por orden judicial.

Tabla 100. Evaluación de riesgo por orden judicial.

	Evaluación de riesgo por orden judicial.													
	GEN	ERO	ZONA					TIPO DE ESTUDIO						
POBLACIÓN	MASCULINO	FEMENINO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	DEVOLUCIÓN POR CERREM	EVALUACIÓN DE RIESGO OTRA SOLICITUD	EVALUACIÓN DE RIEGO PRIMERA VEZ	REEVALUACIÓN POR TEMPORALIDAD	REVALUACIÓN POR HECHOS SOBREVINIENTES		
RIESGO 7	1		0	0	1	0	0	0	1	0	0	0		

Grafica 89. Evaluación de riesgo por orden judicial.



## POBLACIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022 SEGÚN BASE DE DATOS DEL GRUPO DE LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO (CTARC)

Compendio de los protegidos teniendo presente el enfoque diferencial y la zona, de acuerdo con el registro en la base de la Subdirección de Evaluación del Riesgo del grupo (CTARC).

Tabla 101. Población del programa año 2022 según base de datos del grupo de la subdirección

de evaluación del riesgo (colectivos)

TIPO DE SOLICITUD	NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO	ZONA	POBLACIÓN OBJETO
Reevaluación - nuevos hechos	Consejo Comunitario La larga Tumarado - COCOLATU	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Asocicación colombiana de auxiliares de vuelo y demás trabajadores de industria del sector aéreo colombiano	Cundinamarca	ZONA 1	Dirigentes o activistas     sindicales
Solicitud directa	Asociación de víctimas de crímenes del estado - ASORVIMM	Santander	ZONA 4	9. víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.

TIPO DE SOLICITUD	NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO	ZONA	POBLACIÓN OBJETO
Reevaluación - nuevos hechos	Colectivo Socioambiental Juvenil de Cajamarca - COSAJUCA	Tolima	ZONA 3	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas
Solicitud directa	Comunidad indígena de Valledupar	Valle del Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Orden Judicial	Resguardo emberá de tarena	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Orden Judicial	Consejo comunitario de Casimiro	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Comunidad indígena Unión Chigorodó	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Comunidad Wounaan de Cabecera o Puerto Piza río	Valle del Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Resguardo Indígena Colonial Belalcázar	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Resguardo Indígena Refugio del Sol	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia -ANMUCIC	Cundinamarca	ZONA 1	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas
Reevaluación - nuevos hechos	Resguardo Indígena Nuevo Pitalito - Comunidad Chama puro del Pueblo Wounaan	Valle del Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Consejo Comunitario Nueva Esperanza	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.

TIPO DE SOLICITUD	NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO	ZONA	POBLACIÓN OBJETO
Reevaluación - nuevos hechos	Asociación de Mujeres Afros por la Paz - AFROMUPAZ	Cundinamarca	ZONA 1	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Resguardo Indígena la Delfina Comunidad Aizama	Valle del Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Cabildo indígena integrado Edén Cartagena	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Coordinación de Acción Humanitaria por la Convivencia y la Paz - CAHUCOPANA	Antioquía	ZONA 3	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas
Solicitud directa	Asociación Cavida Comunidades de Autodeterminación Vida Dignidad de Cacarica	Chocó	ZONA 3	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas
Reevaluación - nuevos hechos	Organización Wiwa Yugumaiun Tayrona Owybt	Cesar	ZONA 2	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Resguardo Indígena Jámbalo	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Cabeceras Bajo San Juan	Valle del Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Comunidad Indígena Jurasthi	Guajira	ZONA 2	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Comunidad Indígena de Posamanza	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Resguardo Indígena Hojal la Turbia	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.

TIPO DE SOLICITUD	NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO	ZONA	POBLACIÓN OBJETO
Solicitud directa	Asociación Campesina del Municipio de Riosucio - ACAMURI	Chocó	ZONA 3	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas
Reevaluación - nuevos hechos	Resguardo Indígena Chachajo	Valle del Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Cabildo Indígena Pijao Coy	Meta	ZONA 4	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Resguardo indígena Piedra Sellada - Kejuambi Feliciana - UNIPA	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Cabildo indígena Kichwa Bajo Remanso	Putumayo	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Resguardo Santa Rosita	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Comité para la defensa del agua, la vida y el territorio - AGUAWIL	Santander	ZONA 4	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas
Reevaluación - nuevos hechos	Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de Domingodó	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Comunidad indigenea Ovejas Siberia	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Comunidad indígena Siona Tenteya	Putumayo	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Orden Judicial	Consejo Comunitario Comunidad Negra Pilamo Palenque	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.

TIPO DE SOLICITUD	NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO	ZONA	POBLACIÓN OBJETO
Solicitud directa	Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Asociación de autoridaes Ancestrales Territoriales Nasa CxhaCxha	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Orden Judicial	Resguardo Indígena Awa Saunde Guiguay - UNIPA	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Comunidad Indígena Puerto Chamapuro	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Consejo Comunitario General Del San Juan ACADESAN	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Remisión Entidad	Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Bari - Ñatubaiyibari	Norte de Santander	ZONA 4	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Consejo Comunitario del Corregimiento de Mindala	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Consejo Indígena San Jose De Julumito del Pueblo Paez	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Resguardo Indígena Triunfo Cristal Paez	Valle del Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Resguardo Indígena Inda Guacaray	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Resguardo Indígena Inda Sabaleta	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.

TIPO DE SOLICITUD	NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO	ZONA	POBLACIÓN OBJETO
Reevaluación - nuevos hechos	Resguardo indígena Siona Buenavista	Putumayo	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Resguardo Indígena Palmar Imbi	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Comunidad Embera Chami Kurisiaba Rio Frio	Huila	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Resguardo Indígena Awa Gran Rosario	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awa de Putumayo - ACIPAP	Putumayo	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Resguardo Cabildo Indígena Magui	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Resguardo Indígena Embera Katio Rio Andagueda - Tahami del Alto Andagueda - Zona 3	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Resguardo Indígena Wounaan Burujon o la Unión san Bernardo	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Cabildo Mayor Indígena Cañon del Rio Pepitas	Valle del Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Comunidad Eperara Siapidara San Miguel	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Consejo Comunitario de la Cuenca del Rio Salaqui - COCOMACUSAL	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.

TIPO DE SOLICITUD	NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO	ZONA	POBLACIÓN OBJETO
Solicitud directa	Asociación de Reclamantes de Tierras - Tierra y Paz	Antioquía	ZONA 3	9. víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.
Solicitud directa	Resguardo Indígena Tacueyo	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Resguardo Indígena San Francisco	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Resguardo Indígena Toribio	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la cuenca del Rio Tolo y la Zona Costera - COCOMASUR	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Resguardo Indígena ISHU Awa	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Resguardo Indígena Awa Chimbagal	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Resguardo Indígena Nulpe Medio Alto Rio San Juan	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Resguardo Indígena Cohetando	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Asociación de Cabildos Ukawes x Nasa Cxhab	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.

TIPO DE SOLICITUD	NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO	ZONA	POBLACIÓN OBJETO
Orden Judicial	Resguardo Indígena Awa de Piedra Sellada Yarumal Quebrada Tronqueria - UNIPA	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Comunidad Amoya - La Virginia, del Pueblo Pijao	Tolima	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Resguardo Indígena Rios Jurubida Chori y Alto Baudo	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Resguardo Indígena Majoré Ambura	Antioquía	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Territorio Indigena Nasa las Delicias	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Comunidad Indígena Nasa Sek Ukwe (Valle del Sol)	Valle del Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Empresa Comunitaria Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Saravena E.S.P	Arauca	ZONA 4	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas
Solicitud directa	Corporación Colectivo de Mujeres Transcendiendo por la Paz	Cauca	ZONA 5	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas
Solicitud directa	Comunidad Unión Agua Clara	Valle del Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Parcialidad Indígena Comunidad Alto Comboy del Pueblo Awa	Putumayo	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Resguardo Indígena de Vitonco	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.

TIPO DE SOLICITUD	NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO	ZONA	POBLACIÓN OBJETO
Solicitud directa	Resguardo Indígena Alto Peñalisa	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Corporación de Servicios Integrales Las Ceibas	Huila	ZONA 5	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas
Solicitud directa	Resguardo Indígena Gabarra Catalaura	Norte de Santander	ZONA 4	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Resguardo Indígena del Llano Buco Bukj Ukue	Huila	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Resguardo Indígena Papayo	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - nuevos hechos	Comunidad Indígena Gito Docabu	Risaralda	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico - ACIVA	Valle del Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano - PUPSOC	Cauca	ZONA 5	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas
Solicitud directa	Corporación de Derechos Humanos "Francisco Isaías Cifuentes"	Cauca	ZONA 5	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas
Solicitud directa	Resguardo Indígena Nuevo Pitalito	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.

TIPO DE SOLICITUD	NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO	ZONA	POBLACIÓN OBJETO
Solicitud directa	Comunidad Indígena Awa Chiringuito Mira	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Fundación de Derechos Humanos Joel Sierra	Arauca	ZONA 4	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas
Solicitud directa	Cabildo Arhuaco de Magdalena y Guajira - Sierra Nevada	Magdalena	ZONA 2	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Asociación De Autoridades Tradicionales Indígenas De Bojayá	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Asociación De Capitanes Indígenas Del Miriti Amazonas (Acima) Y Asociación De Capitanes Indígenas De La Pedrera Amazonas - (Aipea)	Amazonas	ZONA 1	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Asociación De Consejos Comunitarios Del Norte Del Cauca - Aconc	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Cabildo Indígena Bajo Santa Elena - Cabildo Indígena Buena(Zio- Bain) Yo Corobe	Putumayo	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Comunidad Wayuu Del Asentamiento De Nuevo Espinal Barrancas La Guajira	Guajira	ZONA 2	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Consejo Comunitario La Nueva Esperanza – Bordo Cauca	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad - Orden Judicial	Consejo Comunitario Bajo Mira Y Frontera	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.

TIPO DE SOLICITUD	NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO	ZONA	POBLACIÓN OBJETO
Reevaluación - Temporalidad	Consejo Comunitario Cerro Teta	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Consejo Comunitario General Del Rio Baudó Y Sus Afluentes (Acaba)	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Consejo Comunitario Mayor De La Organización Popular Y Campesina Del Alto Atrato – Cocomopoca	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Consejo Comunitario Organización Del Desarrollo Del Mar Pacifico-Odemap Sur	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Consejo Comunitario Renacer Negro	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Consejo Comunitario Rescate Las Varas	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Consejo Comunitario Veredas Unidas De Tumaco Un Bien Común	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Corporación Defensa Del Agua, Territorio Y El Ecosistema- Cordatec	Cesar	ZONA 2	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas
Reevaluación - Temporalidad	Corporación Sembrar	Cundinamarca	ZONA 1	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas
Reevaluación - Temporalidad	Fundación Por El Medio Ambiente Y La Paz En Colombia Fumpaz	Cundinamarca	ZONA 1	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas

TIPO DE SOLICITUD	NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO	ZONA	POBLACIÓN OBJETO
Reevaluación - Temporalidad	Liga De Mujeres Desplazadas	Bolívar	ZONA 2	9. víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.
Reevaluación - Temporalidad	Organización Sutsuin Jieyuu Wayuu (Fuerza De Mujeres Wayuu)	Guajira	ZONA 2	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Resguardo Dobida Dogibi Territorio Eyaquera	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Resguardo Embera Katio Mondo- Mondoncito	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Resguardo Indígena Chidima Tolo Y Pescadito.	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Resguardo Indígena De Arquia	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Reevaluación - Temporalidad	Resguardo Renacer Awa	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.
Solicitud directa	Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Piamonte Cauca	Cauca	ZONA 5	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas
Solicitud directa	Comité de Integración del Macizo Colombiano - CIMA	Cauca	ZONA 5	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas
Solicitud directa	Resguardo Indígena de Toez	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.

TIPO DE SOLICITUD	NOMBRE DEL COLECTIVO	DEPARTAMENTO	ZONA	POBLACIÓN OBJETO	
Reevaluación - nuevos hechos	Movimiento Rios Vivos	Antioquía	ZONA 3	2.Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas	
Solicitud directa	Consejo Comunitario de Agricultores del Patía Grande	Nariño	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	
Reevaluación - Temporalidad	Comunidad indígena de Isla Bello, Resguardo Wounaan de Buenavista	Chocó	ZONA 3	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	
Reevaluación - nuevos hechos	Consejo Comunitario La Toma	Cauca	ZONA 5	5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.	

(Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - CTARC)

## 7 CONTROL DE CAMBIOS

Tabla 102. Control de Cambios.

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	Si bien es cierto que años anteriores se realizaba la caracterización de usuarios como tipo informe, este año se procedió a realizar la caracterización de acuerdo con el instructivo de documentos de la UNP	28/12/2022	01
01	<ul> <li>Es pertinente hacer la actualización del documento porque hay datos nuevos para el año 2022.</li> </ul>	19/12/2023	02

## **8 CONCLUSIONES**

Los usuarios conocen los canales para elevar PQRSD ante la UNP, siendo en su mayoría de género masculino con un 59% de participación. No obstante, a medida que hemos integrado el enfoque de género en nuestras atenciones, el número de mujeres que se comunican con la UNP ha adquirido una participación del 22.5%. Sin embargo, el 18.5% no presenta ningún tipo de enfoque diferencial o genero identificable en donde se pueda observar un impacto positivo o negativo.

Si bien es cierto que la base matriz de PQRSD permite identificar estadísticas tales como motivos de consulta, grupos poblacionales que consultan y aumento en la confianza para elevar peticiones; el Grupo de Servicio al Ciudadano (GSC) trabajó en la implementación de nuevas características en la matriz que permiten evidenciar otros factores de análisis como edad, género y factores diferenciales, a fin de tener un muestreo más amplio y acertado a la población inmersa en el programa de prevención y protección que lidera la entidad.

Adicionalmente, se mantuvieron los canales de recepción, para garantizar mayor accesibilidad de acuerdo con las características y necesidades de los beneficiarios (as), la que genera una mayor cobertura y respuesta oportuna, al momento de solicitar y/o suministrar información en el territorio nacional; resaltando que en el año 2022 la atención a las PQRSD allegadas a la Entidad tuvieron un porcentaje promedio de cumplimiento en lo corrido del año del 98.40%, logrando con ello que nuestra población objeto contara con una respuesta oportuna y claridad sobre los servicios que presta la UNP, que desde luego están encaminados a proteger sus derechos fundamentales desde las competencias del Programa de Prevención y Protección que lidera.

Oficialización: 19/12/2023 GSC-CA-02-V2